



Análisis de la situación de amenazas a la vida de líderes sociales por parte del Clan del Golfo en la región del Cauca posterior al acuerdo de paz

**Julián Leonardo Martínez Suarez**

Trabajo de grado para optar al título profesional:  
**Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional  
de los Conflictos Armados**

**Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"**  
Bogotá D.C., Colombia



**Análisis de la situación de amenazas a la vida de Líderes Sociales por parte del  
Clan del Golfo en la región del Cauca posterior al Acuerdo de Paz**

**JULIÁN LEONARDO MARTÍNEZ SUAREZ**

**Autor**

**JORGE ARMANDO ACOSTA VILLARRAGA PH, D**

**Director Investigativo**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO  
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL DE  
LOS CONFLICTOS ARMADO**

**BOGOTÁ D.C.**

**2021**

22021/60161

**Nota de Aceptación**

---

---

---

---

---

---

**Firma de Jurado**

---

**Firma de Jurado**

---

**Firma de Jurado**

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios primero como hacedor de la vida, a mi familia que me ha brindado su apoyo incondicional. A los profesores por su colaboración, a mi Asesor por su valiosa ayuda en el proceso y llegar a buen término y culminar este proyecto, con éxito.

## CONTENIDO

### RESUMEN

### INTRODUCCIÓN

- 1. ANTECEDENTES DE VICTIMIZACIÓN DE LÍDERES SOCIALES EN COLOMBIA**
  - 1.1. Antecedentes de los patrones de persecución a líderes sociales en Colombia
  - 1.2. Las líderes sociales como víctimas del conflicto armado
  - 1.3. Antecedentes de problemas de seguridad, y violación de los derechos a la vida y amenazas a líderes sociales en la región del Cauca
  - 1.4. Comunidades civiles bajo amenaza del clan del Golfo en la región del Cauca
- 2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE AMENAZAS A LA VIDA DE LÍDERES SOCIALES POR PARTE DEL CLAN DEL GOLFO, EN LA REGIÓN DEL CAUCA POSTERIOR AL ACUERDO DE PAZ**
  - 2.1. Marco teórico
    - 2.1.1. Conceptualización de los líderes sociales
    - 2.1.2. El asesinato a líderes sociales
    - 2.1.3. Escenarios de riesgos a la vida de los líderes sociales en Colombia
    - 2.1.4. Situación de los líderes sociales en el post acuerdo
  - 2.2. Marco Legal
    - 2.2.1. Resolución ONU 53/144 1999
    - 2.2.2. Resolución de la Asamblea General de la OEA
    - 2.2.3. Corte Constitucional Auto 200 2007
    - 2.2.4. Ley 448 2011
    - 2.2.5. Decreto 1581 de 2017
- 3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON AMENAZAS A LA VIDA DE LOS LIDERES SOCIALES EN LA REGIÓN DEL CAUCA**
  - 3.1. Panorama general al que los líderes sociales en Colombia se están enfrentado después de la firma del Acuerdo de Paz en la región del Cauca
  - 3.2. Tipos de amenazas a la vida por parte del Clan del Golfo a los líderes sociales en la región del Cauca
  - 3.3. Riesgos derivados del acuerdo de paz a los líderes sociales por parte del Clan del Golfo.
- 4. EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE HAN VENIDO REALIZANDO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO PARA PROTEGER LOS LÍDERES SOCIALES DE LA REGIÓN DEL CAUCA**

- 4.1. Garantías que tienen los Líderes Sociales de la región del Cauca para la protección de los derechos a la vida en el post conflicto
- 4.2. Instrumentos internacionales y nacionales para la defensa de los Derechos Humanos de líderes sociales
- 4.3. Unidad Nacional de Protección para líderes sociales
- 4.4. Política Pública de Protección Integral

## **5. PLANTEAMIENTO DE ESTRATEGIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA PARA PROTEGER A LOS LIDERES SOCIALES DE LA VIOLENCIA GENERADA POR EL CLAN DEL GOLFO EN LA REGIÓN DEL CAUCA**

- 5.1. Análisis de las estrategias de seguridad y control, seguimiento, monitoreo de área orientadas a mejorar la protección a la vida de los líderes sociales de la región del Cauca.
- 5.2. Estrategias orientadas a educar al Ejército Nacional de Colombia, en los Derechos Humanos de los líderes sociales que se ven afectados por las acciones violentas del Clan del Golfo.

## **CONCLUSIONES**

## **RECOMENDACIONES**

## RESUMEN

Se analiza que la región del Cauca ha sido históricamente una zona afectada por diversos problemas, entre los cuales se destacan, el Conflicto Armado colombiano y las posteriores crisis humanitarias, que se siguen manifestado como situaciones de violencia y desplazamiento de comunidades, a causa de los conflictos de tierras, donde los líderes sociales y comunales han llevado la peor parte, pues en muchos casos han terminado asesinados. (Moreno, Renata, 2008).

Alrededor de siete departamentos: Cauca, Putumayo, Norte de Santander, Antioquia, Córdoba, Meta, Nariño y Valle del Cauca, han sido afectados por las constantes amenazas a líderes sociales. Siendo el Cauca un eje articulador entre estos departamentos, por donde atraviesa la cordillera de Los Andes y tiene una extensa costa sobre el océano Pacífico, condiciones geográficas, que han favorecido siempre la movilidad de bandas armadas.

Posterior al Acuerdo de Paz, se han incrementado los ataques a los líderes sociales y activistas de Derechos Humanos, que se han convertido en un blanco para Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), y otros grupos criminales marginales al Acuerdo de paz, narco- paramilitares como el Clan del Golfo, que, se lucran del narcotráfico y la minería ilegal. Este grupo genera acciones como amenazas individuales y colectivas, atentados, desaparición forzada y violaciones.

Se establece que el Estado, no ha fortalecido las instituciones de justicia en la región, dando como resultado que, la violencia sigue doblando a una sociedad civil particularmente activa, los pueblos étnicos luchan por su autonomía y se resisten activamente a la expansión de las drogas ilícitas. Los campesinos reivindican sus derechos a la tierra y al agua y los defensores ambientales intentan frenar megaproyectos energéticos o industriales. (Moreno, Renata, 2008).

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la presente monografía está orientada a realizar un estudio, orientado a efectuar una descripción de los antecedentes de victimización de líderes sociales en Colombia. Esto con el fin de formular los lineamientos para una estrategia del Ejército Nacional de Colombia, con el fin de lograr una disminución de las acciones violentas del Clan del Golfo, hacia los líderes sociales.

**Palabras Clave:** Conflicto Armado, Derechos Humanos, Líderes Sociales, Dignidad Humana.

## ABSTRACT

It is analyzed that the Cauca region has historically been an area affected by various problems, among which stand out, the Armed Conflict colombiano, and subsequent humanitarian crises, which continue to manifest as situations of violence and displacement of communities, due to conflicts of lands, where social and communal leaders have borne the worst, since in many cases they have been assassinated.

Around seven departments: Cauca, Putumayo, Norte de Santander, Antioquia, Córdoba, Meta, Nariño and Valle del Cauca, have been affected by the constant threats to social leaders. Cauca being an articulating axis between these departments, where it crosses the Andes Mountain range and has an extensive coastline on the Pacific Ocean, geographical conditions that have always favored the mobility of armed gangs.

After the peace agreement, attacks on social leaders and Human Rights activists have increased, which have become a target for Organized Armed Groups (GAO), Organized Criminal Groups (GOD), and other criminal groups marginal to the agreement. of peace, narco-paramilitaries such as the Clan del Golfo, who profit from drug trafficking and illegal mining. This group generates actions such as individual and collective threats, attacks, forced disappearance and rapes.

It is established that the State has not strengthened the justice institutions in the region, as a result that violence continues to subdue a particularly active civil society, ethnic peoples fight for their autonomy and actively resist the expansion of drugs illicit. Peasants claim their rights to land and water and environmental defenders try to stop energy or industrial megaprojects. (Moreno, Renata, 2008).

Taking into account the above, this monograph is aimed at conducting a study, aimed at making a description of the antecedents of victimization of social leaders in Colombia. This in order to formulate the guidelines for a strategy of the Colombian National Army, in order to achieve a decrease in the violent actions of the Clan del Golfo, towards social leaders.

**Key Words:** Armed Conflict, Human Rights, Social Leaders, Human Dignity,

## INTRODUCCIÓN

Históricamente las agresiones a líderes sociales han sido un fenómeno que ha existido a lo largo del Conflicto Armado colombiano, como es el caso de las guerrillas liberales en los años 50, quienes al acogerse a un armisticio perdieron a sus principales líderes, una vez desmovilizados. Al mismo tiempo hay que destacar que la persecución a líderes sociales sucede en muchas ocasiones, dado que estas personas defienden los Derechos Humanos en medio de circunstancias tan adversas como las que el Conflicto Armado en Colombia ha traído consigo.

Pero en los últimos años esta problemática histórica, la cual se esperaba fuera solucionada o al menos minimizada, se ha podido establecer que después de la firma del Acuerdo de Paz, la situación de amenazas a la vida de líderes sociales, ha empeorado más en lugar de mejorar en medio de un escenario de post-acuerdo y que para el caso específico de la presencia del Clan del Golfo en la región del Cauca, debido a la situación geográfica del Departamento, esta ha favorecido el dominio y permanencia de esta agrupación y el desarrollo de sus actividades criminales y el control de las economías ilícitas conexas, como es la cadena de producción y distribución de narcóticos y la minería ilegal.

Además, debido a las actividades ilícitas que realiza esta agrupación en la región del Cauca, las personas que representan el liderazgo social, comunal y de defensa de Derechos Humanos al igual que el componente humano, que ha luchado por la reivindicación de los derechos de las comunidades y el derecho a la tierra, para ellos representan un obstáculo para sus objetivos de lograr el predominio de los negocios ilícitos, la posesión ilegal de tierras y el incremento de cultivos ilegales en la región, lo cual ha servido para gestar espacios de violencia, control social y territorial sobre la población local, incrementado los ataques a los líderes sociales, que se han convertido en un blanco para Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), y otros grupos criminales marginales. (Ramos, 2019).

Estos fenómenos que, se han dado motivados por las diferentes dinámicas de movilización y necesidades sociales existentes en el Departamento, así como enfrentamientos e incidentes violentos entre comunidades indígenas, campesinos, terratenientes y grupos al margen de la Ley y movimientos paramilitares. Esto sin desconocer las tensiones existentes entre las etnias y la población campesina. (Ramos, 2019).

Además, se observa que luego de la desmovilización, la presencia de grupos paramilitares y otras organizaciones criminales, ha venido agravando la situación, ejerciendo una tremenda presión sobre el territorio, con acciones enfocadas a alterar los procesos sociales, donde se han venido perpetrando actos de violencia contra las comunidades, líderes y grupos sociales, con el fin deteriorar el tejido social. Dando como, resultado asesinatos selectivos y homicidios múltiples, este escenario permite prever un acrecentamiento de la violencia y por ende una mayor violación de los Derechos Humanos y la vida, tanto a la población civil, sus líderes sociales y defensores de estos derechos. (Ramos, 2019),

Por otra parte, la situación geografía del Departamento, ha favorecido el dominio y permanencia del Clan del Golfo y el desarrollo de sus actividades criminales y el control de las economías ilícitas, la cadena de producción de narcóticos y la minería ilegal. Además, se establece que alrededor de siete departamentos han sido afectados por las constantes amenazas a líderes sociales. (Fundación Verdad Abierta, 2019).

Las zonas más afectadas son Cauca, Putumayo, Norte de Santander, Antioquia, Córdoba, Meta, Nariño y Valle del Cauca, la modalidad por la cual se presentan las amenazas, es a través de panfletos, mensajes de texto, vía WhatsApp y correo electrónico. Por otra parte, hay que destacar que presuntos autores de las amenazas constantes a los líderes sociales son el Clan del Golfo, las Águilas Negras, y en otros no se han determinado los autores. (INDEPAZ, 2019).

De acuerdo con la Fundación Paz y Reconciliación, el fortalecimiento del Clan del Golfo en el Cauca, ha sido el principal factor determinante del aumento de las masacres, desplazamientos de la población civil, asesinatos selectivos de líderes sociales

y combates que se han conocido en los últimos meses de 2020, lo cual ha entorpecido sustancialmente la implementación del Acuerdo Final de Paz firmado en 2016, sobre todo en lo relacionado al proceso de reincorporación de los excombatientes de FARC-EP a la vida civil, política y económica, al ser estos blancos de asesinatos sistemáticos. Adicionalmente, es posible determinar la presencia de este grupo en las ciudades, contribuyendo también en el deterioro del orden público. (Fundación Paz y Reconciliación (Pares), 2019).

No obstante, la Defensoría del Pueblo, en un informe realizado pormenoriza que una de las zonas más afectadas en los dos últimos años en el nuevo escenario de construcción de paz el Clan del Golfo, ha mostrado gran presencia en el bajo Cauca – Sur de Córdoba y Sur de Bolívar, donde realizan desapariciones forzadas de pobladores y siendo evidente que el asesinato de líderes sociales ha venido en aumento en los últimos años. Además, en lo que respecta a la autoría de los asesinatos cometidos en líderes sociales, en una investigación realizada por González, establece que en los registros correspondientes a 2017 y marzo de 2018 62% de los presuntos responsables son desconocidos, aunque las fuentes indican que por lo menos 70% de los homicidios de líderes sociales en el Cauca, han sido perpetrados por sicarios a sueldo de autores intelectuales difíciles de identificar. (González. C, 2020).

Por otra parte, en un estudio realizado por (García, 2018), establece que en la actualidad el “Clan del Golfo” anteriormente conocido como “Clan Úsuga”, “Urabeños”, es uno de los actores criminales predominantes en Colombia. Además, una vez iniciado el proceso de desmovilización de las “Autodefensas Unidas de Colombia”, AUC., algunos de sus miembros que en ese momento eran mandos medios como “Don Mario”, iniciaron un proceso de reagrupamiento, en el negocio del narcotráfico. Asimismo, en el más reciente informe de la Defensoría del Pueblo deja en evidencia el riesgo permanente por la presencia de este grupo y demás agrupaciones al margen de la ley que siembran el miedo en la población. Según este informe en un lapso de catorce meses entre el 1 de enero de 2016 y el 5 de marzo de 2017, se registraron 156 homicidios contra los líderes sociales, comunitarios, defensores y defensoras de

Derechos Humanos y miembros de partidos políticos. (GarcíaPerilla & Rodríguez, 2018).

Aunado a la situación anterior, la fiscalía general de la Nación, atribuye como autor de la mayoría de estos asesinatos a grupos relacionados con el “Clan del Golfo”. Las víctimas de homicidios pertenecen a juntas de acción comunal, asociaciones campesinas, movimientos ambientales, movimientos políticos (en su gran mayoría Marcha Patriótica), líderes sindicales, reclamantes de tierras y líderes sociales. (Fiscalía General de la Nación, 2018).

El informe también revela que este grupo genera acciones como: Amenazas individuales y colectivas, atentados, desaparición forzada y violaciones. El liderazgo social, comunal y de defensa de Derechos Humanos en Colombia ha tenido presencia en todas las etapas de desarrollo del país. Si se tiene en cuenta que los líderes sociales son el componente humano que ha luchado por la reivindicación de los derechos de las comunidades y el derecho a la tierra, el cual en el conflicto que ha vivido Colombia, ha sido un factor de violencia continua desde hace más de 5 décadas (Considerando que el Acuerdo Final no marcó de forma contundente el fin del conflicto interno, sino que más bien lo trasladó hacia otros actores), lo cual ha implicado una lucha constante por la transformación de la sociedad. (Fiscalía General de la Nación, 2018).

Además, de acuerdo con el Informe de Homicidios Contra Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos 2016 – 2019, elaborado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, “En los últimos cuatro años, las agresiones a los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, que se desenvuelven en los distintos ámbitos de liderazgo se han intensificado” y a partir de estos sucesos, esto se ha convertido en una de las principales problemáticas que han estado presentes en el foco de atención tanto a nivel nacional como internacional, y de lo cual se ha requerido una pronta respuesta por parte del Gobierno. (Consejería Presidencial -Derechos Humanos- Asuntos internacionales, 2020).

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en la presente monografía, se realiza un análisis de la incidencia que ha tenido en la afectación al derecho a la vida, de

los líderes sociales en la región del Cauca posterior al Acuerdo de Paz por parte del Clan del Golfo. Esto con la finalidad de proponer el planteamiento de una estrategia del Ejército Nacional de Colombia para robustecer la protección al derecho a la vida de los líderes sociales, a causa de la violencia generada por el clan del golfo en la región del cauca. Al mismo tiempo se pretende establecer, las razones principales por las que la seguridad de los líderes sociales en la Región del Cauca se ha venido deteriorando y la responsabilidad del Estado con relación a esta situación. Por lo tanto, combatir a quienes fomentan y se encargan de perpetrar estas acciones violentas, ha sido una de las prioridades del Estado, pero es poco lo que se ha logrado, lo cual es una situación preocupante para las poblaciones afectadas, puesto que no se observa un mejoramiento de las condiciones para la población y los líderes sociales que ven su derecho a la vida en constante riesgo. (Consejería de Derechos Humanos, 2020).

### **Planteamiento del problema**

Es importante tener en cuenta que la región del Cauca ha sido históricamente una zona afectada por diversos problemas, entre los cuales se destacan, los conflictos armados y las posteriores crisis humanitarias, que se han manifestado como situaciones de violencia y desplazamiento de comunidades, a causa de los conflictos de tierras, donde los líderes sociales y comunales han llevado la peor parte, pues en muchos casos han terminado asesinados. Estos fenómenos que se han dado motivados por las diferentes dinámicas de movilización y necesidades sociales existentes en el Departamento, así como enfrentamientos e incidentes violentos entre comunidades indígenas, campesinos, terratenientes y grupos al margen de la Ley y movimientos paramilitares como lo son el Clan del Golfo. Esto sin desconocer las tensiones existentes entre las etnias y la población campesina. (Ramos, 2019).

De igual manea es importante destacar la situación geografía del Departamento, lo que ha favorecido el dominio y permanencia del Clan del Golfo y el desarrollo de sus actividades criminales y el control de las economías ilícitas conexas como es la cadena de producción de narcóticos y la minería ilegal. (Fundación Verdad Abierta, 2019).

En este orden de ideas se establece que, cerca de siete departamentos han sido afectados por las constantes amenazas a líderes sociales. Las zonas más afectadas son Cauca, Putumayo, Norte de Santander, Antioquia, Córdoba, Meta, Nariño y Valle del Cauca, la modalidad por la cual se presentan las amenazas, es por medio de panfletos, mensajes de texto, vía WhatsApp y correo electrónico. Los presuntos autores de las amenazas constantes a los líderes sociales defensores de Derechos Humanos son el Clan del Golfo, anteriormente conocido como “Clan Úsuga”, “Urabeños”, que es uno de los actores criminales predominantes en Colombia, Los paramilitares, Las Águilas Negras, entre otros. (Defensoría del Pueblo, 2017).

Según la Fundación Paz y Reconciliación, el fortalecimiento del Clan del Golfo en el Cauca, ha sido el principal factor determinante del aumento de las masacres, desplazamientos de la población civil, asesinatos selectivos de líderes sociales y combates que se han conocido en los últimos meses de 2020, lo cual ha entorpecido sustancialmente la implementación del Acuerdo Final de Paz firmado en 2016, sobre todo en lo relacionado al proceso de reincorporación de los excombatientes de FARC-EP a la vida civil, política y económica, al ser estos blancos de asesinatos sistemáticos. Así mismo es posible determinar la presencia de este grupo en las ciudades, contribuyendo también en el deterioro del orden público. (Fundación Paz y Reconciliación (Pares), 2019).

Según informe de la Fiscalía General de la Nación: Las víctimas de homicidios pertenecen a asociaciones campesinas, movimientos juntas de acción comunal, ambientales, movimientos políticos, entre otras, líderes sindicales, reclamantes de tierras y líderes sociales. Así mismo se observa que este grupo genera acciones como: violaciones, amenazas colectivas e individuales, desaparición forzada y atentados. (Fiscalía General de la Nación, 2018).

De igual manera, La Defensoría del Pueblo, en un informe realizado detalla, que en el año 2019 se registraron 182 asesinatos en 103 municipios de Colombia, de acuerdo con la investigación. El 50% de los casos se concentró en los departamentos de Cauca, Nariño y Chocó, en la región Pacífica. "Estos territorios en donde se concentran

los homicidios a líderes sociales y personas defensoras de Derechos Humanos coinciden con los departamentos, en los cuales se ha emitido un mayor número de advertencias, debido a la existencia de escenarios de riesgo, asociados a la lucha por el control territorial entre grupos armados organizados", agregó la Defensoría. El informe fue entregado a la Fiscalía General de la Nación, que es el organismo encargado de investigar estos crímenes. (Defensoría del Pueblo, 2017).

### **Los Grandes Casos de la JEP**

**Caso 02: Prioriza la situación territorial de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas (Nariño):** Es importante destacar que la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), abrió el caso 02 el 10 de julio de 2018, Este caso prioriza la grave situación de violaciones a los Derechos Humanos y graves infracciones al DIH, que afectan principalmente a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, campesinos, mujeres y personas LGBTI de los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas en el departamento de Nariño. Se observa que el caso 02 estudia aproximadamente 2.524 hechos victimizantes agrupados en 12 afectaciones, cometidas presuntamente por integrantes de las extintas Farc EP y miembros de la fuerza pública en Tumaco, Ricaurte y Barbacoas entre 1990 y 2016. (LA JEP, 2018).

En cuanto al territorio de estos tres municipios, se puede decir que es tan extenso que podría abarcar el área de dos departamentos completos en Colombia, con 527.743 hectáreas. El 78% de estas tierras, pertenecen legalmente a pueblos indígenas y afrodescendientes (resguardos indígenas y títulos colectivos del pueblo afrodescendiente. Se analiza, que este caso territorial, avanza gracias a un gran ejercicio de articulación y de diálogo intercultural con otras jurisdicciones, que es inédito en el mundo y que cumple con disposiciones –que hasta ahora estaban pendientes– de la Constitución Política de 1991. Lo cual ha permitido a la JEP alcanzar hitos históricos como la acreditación del Katsa Su, gran territorio awá, la realización de 29 audiencias interjurisdiccionales, 13 jornadas de aproximación del caso a las víctimas en territorio, una práctica restaurativa con víctimas y cuatro diligencias de construcción dialógica de la verdad. (LA JEP, 2018).

Asimismo, se han acreditado 45 resguardos y 52 cabildos indígenas, una organización de campesinos, 18 consejos comunitarios afrocolombianos, dos grupos de víctimas (población LGBTI y campesinos), 20 mujeres y 17 víctimas individuales. Estas dos formas de acreditación colectiva e individual, han consolidado un total de 84.599 víctimas en el macro caso. Hasta la fecha en el marco de este macro caso se han recibido 12 informes específicos y se han rendido 32 versiones voluntarias, por parte de 18 comparecientes. La mayoría de las diligencias judiciales se han realizado en los territorios priorizados, permitiendo así, materializar los enfoques étnicos, territoriales y de género. (LA JEP, 2018).

**Caso 05: Prioriza situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca:** La priorización de este caso se dio a partir de los informes presentados por la fiscalía general de la Nación, la Organización Nacional Indígena de Colombia y el Centro Nacional de Memoria Histórica. Se observa que en esos documentos, la Sala de Reconocimiento, identificó hechos graves como desplazamiento forzado, secuestros, tortura, violencia sexual, muertes producto del conflicto armado, confinamiento, siembra de minas antipersonal, reclutamiento forzado, desaparición forzada, ataques a la población civil, amenazas y atentados al medio ambiente y al territorio, por parte de integrantes de las Farc- EP y de miembros de la fuerza pública entre el 1 de enero de 1993 y el 1 de diciembre de 2016. (LA JEP, 2018).

La violencia en esa región es complementada con los siguientes datos: entre 2000 y 2013, en la zona conformada por el sur del Valle del Cauca y el norte del Cauca, el conflicto armado dejó 7.582 muertos y en 2001, en municipios como Santander de Quilichao y Corinto, la tasa de homicidios fue de 100 muertes por cada 100 mil habitantes. Para la JEP el Macro caso 05, es muy importante. En el norte del Cauca y el sur del Valle han convivido históricamente pueblos especialmente vulnerables (indígenas, afrodescendientes y campesinos) a los que los actores armados violaron sus Derechos Humanos de forma masiva y sistemática, en el periodo que estudia la Jurisdicción. (LA JEP, 2018).

Este Macro caso es uno de los referentes a nivel nacional al presentar logros concretos del diálogo intercultural y de la coordinación interjurisdiccional entre la JEP y la Jurisdicción Especial Indígena. El norte del Cauca es una de las regiones que más sufrió el conflicto armado. Seis pruebas contundentes lo demuestran: Según el informe ¡Basta ya! del Centro Nacional de Memoria Histórica, es la zona con mayor cantidad de tomas y ataques guerrilleros. El mismo informe dice que es la tercera región en el país, con mayor reclutamiento de niños y niñas.

De acuerdo con el informe “Hasta Encontrarlos. Drama de la desaparición forzada en Colombia” del Centro Nacional de Memoria Histórica, es una de las cinco subregiones con mayor número de casos de desaparición forzada. Es la región en la cual el Observatorio de Memoria del Conflicto, ha reportado la mayor cantidad de presuntos responsables agentes del Estado de violencia sexual. Según Acción Integral Contra Minas Antipersonal, se trata de uno de los territorios con mayor cantidad de minas antipersonal sembradas.

El norte del Cauca, según el reporte de Lorenzo Morales titulado “La Paz y la Protección Ambiental en Colombia: Propuestas Para un Desarrollo Rural Sostenible”, es una de las zonas con mayor deforestación para sembrar coca. El sur del Valle del Cauca también sufrió las consecuencias del Conflicto Armado: El informe ¡Basta ya! del Centro Nacional de Memoria Histórica, indica que los municipios de Florida, Jamundí, Candelaria y Palmira, están entre los más afectados por las retenciones ilegales en Colombia. (LA JEP, 2018)

En este orden, se observa que El Valle del Cauca fue uno de los departamentos más afectados por homicidios según el informe ¡Basta Ya! del Centro Nacional de Memoria Histórica. En este Macro caso, se han acreditado 83 sujetos colectivos, (LA JEP, 2018) que reúnen a 34 pueblos indígenas, 47 consejos comunitarios y 2 organizaciones de víctimas. Estas organizaciones reúnen a más de 180.000 víctimas. También se ha acreditado al territorio ancestral y colectivo, e individualmente a 62 personas. Entre los sujetos colectivos acreditados se encuentra el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca

(ACIN) y la Asociación de Consejos Comunitarios del norte del Cauca (ACONC). (LA JEP, 2018).

Así mismo, teniendo en cuenta el problema planteado, surge la siguiente:

**Pregunta de investigación:**

¿Cuál estrategia podría utilizar el Ejército Nacional de Colombia, para fomentar la prevención a los líderes sociales, en la región del cauca por parte del Clan del Golfo?

Es así como para dar respuesta a la pregunta de investigación, se han planteado el siguiente objetivo general y los específicos:

**Objetivo General**

Analizar la estrategia del Ejército Nacional de Colombia para lograr una disminución de las amenazas a la vida de los líderes sociales de la región del Cauca por parte del CLAN DEL GOLFO.

Así mismo, para el cumplimiento del objetivo general, se han delimitado cuatro objetivos específicos, los cuales son:

**Objetivos Específicos:**

1. Efectuar una descripción de los antecedentes de victimización y situación de amenazas a la vida de líderes sociales en Colombia.
2. Analizar los aspectos relacionados con amenazas a la vida de los líderes sociales en la región del cauca posterior a la firma del acuerdo de paz parte del clan del golfo.
3. Realizar una evaluación de las acciones que se han venido realizando por parte de los organismos del estado para proteger los líderes sociales de la región del cauca.
4. Formular estrategias por parte del Ejército Nacional de Colombia para proteger a los líderes sociales de la violencia generada por el clan del golfo en la región del cauca.

Para lograr el cumplimiento de estos objetivos, el presente trabajo, se estructura con un modelo capitular, de forma, que cada acápite desarrolle los objetivos propuestos. Además, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados

### **Aspecto metodológico**

Se propone realizar un análisis sistemático de la literatura, donde se realiza una revisión de aspectos cuantitativos y cualitativos de estudios primarios, con el objetivo de resumir la información existente respecto de un tema en particular.

La investigación empírica sistemática procura emplear metodologías que permitan el estudio progresivo y reglado de un fenómeno, en sus distintos aspectos observables o deducibles para los observables. Existente, en documentos, informes investigaciones, revistas, tesis y demás información existente en organismos gubernamentales e internet, así como de escritores y comunicadores sociales, quienes se han referido al tema de afectación al derecho a la vida de los líderes sociales, que se han visto amenazados por el Clan del Golfo, en la región del Cauca. A través de esta metodología se espera entender la problemática existente, para finalmente llegar a una conclusión orientada a proponer estrategias de solución a las amenazas a la vida de los líderes sociales provenientes de los integrantes del Clan de Golfo.

Todo lo anterior si se tiene en cuenta que, un análisis sistemático para el caso específico de este estudio sirve para reflexionar acerca de los resultados de una experiencia específica en el ámbito psicosocial a víctimas de la violencia sociopolítica en Colombia y los efectos que han generado los grupos al margen de la ley como lo es el Clan del Golfo.

Al mismo tiempo, se tendrá en cuenta el método inductivo-deductivo, ya que este se halla conformado por dos procedimientos inversos, los cuales son de utilidad para el presente estudio, ya que la primera fase se desarrollará a través de un método de carácter inductivo, con el fin de estudiar hechos o experiencias particulares, para llegar a las conclusiones generales relacionadas con el problema de investigación.

La segunda Fase, se efectúa como un método deductivo, que partirá de la obtención de los generales obtenidos, continuando con el estudio de estos, encontrando los rasgos comunes en un grupo definido, en este caso los líderes sociales de la región del Cauca y las amenazas a su vida por parte del Clan del golfo, para llegar a conclusiones de los aspectos que caracterizan esta situación.

Finalmente, en cuanto al método aplicado para cada objetivo, se considera en lo que respecta al objetivo primero, con el fin de establecer los antecedentes de victimización de líderes, realizar una revisión documental apoyada en estadísticas de este flagelo. Esto fundamentado en informes de Ongs, Fundaciones, investigaciones de universidades, Revistas, artículos, informes del Ejército Nacional y demás información relacionada con la dinámica de violencia en líderes sociales.

## **1. ANTECEDENTES DE VICTIMIZACIÓN DE LÍDERES SOCIALES EN COLOMBIA**

Es importantes destacar que las agresiones a líderes sociales han sido un fenómeno que ha existido a lo largo del conflicto armado colombiano, como es el caso de las guerrillas liberales en los años 50, quienes al acogerse a un armisticio perdieron a sus principales líderes, una vez desmovilizados. De igual forma sucedió en el caso de los asesinatos masivos contra el movimiento político Unión Patriótica, que nació producto de un pacto de paz entre las FARC y el Gobierno Nacional, y fue prácticamente fulminado, tras el asesinato de más de tres mil de sus militantes, donde murieron sus principales dirigentes políticos territoriales y nacionales, dentro de ellos diputados, senadores, alcaldes, representantes a la Cámara, candidatos presidenciales y concejales, entre otros. (Ball, P et al, 2018).

### **1.1. Antecedentes de los patrones de persecución a líderes sociales en Colombia**

En cuanto a los patrones de persecución a líderes sociales en Colombia, sucede en todas las regiones y en muchas ocasiones, dado que estas personas defienden los Derechos Humanos, en medio de circunstancias tan adversas como las que trae consigo la guerra. Aunque, en la actualidad existe la Unidad Nacional de Protección, la cual el gobierno describe como:

Un organismo (que) se encarga de articular, coordinar y ejecutar medidas de protección y apoyo a la prevención (...) de personas, colectivos, grupos y comunidades que, por su cargo o ejercicio de sus funciones, puedan tener un riesgo extraordinario o extremo, en el ejercicio de sus funciones. (Ball, P et al, 2018).

Teniendo en cuenta lo anterior, varias organizaciones, tales como la ONU57, Cumbre Agraria, Marcha Patriótica, Defensoría del Pueblo, CODHES, Pacifista, Somos Defensores “Asesinato de líderes sociales en Colombia en 2016-2017: una estimación del universo”, 2018 entre otras, y especialmente la prensa, denuncian el alarmante incremento de las agresiones a líderes sociales desde el Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC. Pero el efecto ha sido adverso, porque este acuerdo involucró la reorganización de grupos criminales, como el Clan del Golfo y el surgimiento de las disidencias de las FARC. Según un estudio realizado por Human Rights Data Analysis Group, se estimó que, en el año 2016, fueron asesinados 166 líderes sociales en Colombia, mientras que para el año 2018, esta cifra fue de 385. (Human Rights Data Analysis Group , 2018). (Ver Figura 1).

Figura 1

Líderes sociales asesinados enero 2016 a mayo 2018



Humanos habían sido asesinados, aunque somos conscientes que este número puede variar e incluso existe la posibilidad de que sea aún mayor, desafortunadamente. Además, este organismo resaltó que Cauca, Antioquia y Nariño son los departamentos con mayor número de casos. (INDEPAZ, 2019).

Toda esta problemática nos hace preguntarnos qué es lo que está sucediendo después de la firma del Acuerdo de Paz y por qué esta situación empeora cada vez más en lugar de mejorar en medio de un escenario de post acuerdo. Es importante entender cuáles son los patrones de persecución hacia líderes sociales después de la implementación del Acuerdo de Paz y categorizarlos, así como también determinar la labor que ejercen o ejercían los liderazgos sociales en el momento de la agresión, identificar los actores responsables de las persecuciones y esclarecer en lo posible, los móviles de estas agresiones. (Nocua, D , 2019).

## 1.2. Las líderes sociales como víctimas del Conflicto Armado

Desde el enfoque de género, se observa que las agresiones en contra de lideresas sociales tienen un patrón diferenciador en años anteriores, ya que los delincuentes quisieron intimidarlas, por medio de amenazas en contra de ellas y sus familias. En un estudio de Barrero, presenta el testimonio de una de las lideresas entrevistadas quien expresa: “lo que menos queremos, es que nuestra familia sufra las consecuencias de esta violencia, porque nosotras amamos a nuestras familias, o de pronto una amenaza que sea directa para nosotras, ellos son quienes sufren las consecuencias”. Se analiza que la Corte Constitucional en el año 2013 afirmó: “... *en muchos casos a las lideresas sociales les atacan su condición de maternidad y no las amenazan directamente a ellas, sino a su núcleo familiar, como a sus hijos, por ejemplo*”. (Barreto, S, 2017).

Es importante tener en cuenta, que en el caso de las mujeres que desarrollan un liderazgo social, también se encuentra que son víctimas de violencia sexual, por parte de actores armados. En el estudio de Barreto relata, que las mujeres entrevistadas,

declararon ser víctimas de violencia sexual, uno de sus mayores miedos, seguido del homicidio tanto de un familiar como de ellas mismas.

Por esta misma razón, muchas veces las cifras de asesinatos hacia líderes sociales eran mucho mayores que las cifras representadas por lideresas sociales, puesto que en varias ocasiones la forma de acallar las voces de las lideresas es a través de la violencia sexual y, lamentablemente, de esta situación no se habla abiertamente. (Barreto, S, 2017).

En este orden se observa que, en la mayoría de los casos, se desconoce la autoría de los homicidios, ya que muchos de ellos son materializados por sicarios, de igual manera se tiene conocimiento de que los autores de estos crímenes son por lo general grupos relacionados con el paramilitarismo y el narcotráfico, como las Autodefensas Campesinas de Colombia, otros casos son obra de la Fuerza Pública presumiblemente. Según el informe realizado por la Comisión Colombiana de Juristas, declaran que en el 2016 y el 2018 hubo un total de 44 violaciones al derecho a la vida de los líderes sociales a manos de grupos paramilitares, de las cuales la mayoría de ellas, fueron perpetuadas por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y otras por un grupo armado denominado como Los Chaparros. Se destaca que este tipo de estructuras, operan en muchas ocasiones en forma de pandillas, oficinas de sicariato y otras organizaciones delincuenciales. Por todo lo anterior, la mayoría de las veces es difícil determinar la identidad de los autores. (Comisión colombiana de juristas et al, 2018)

Con el fin de determinar cuáles fueron los patrones de persecución que las figuras sociales vivieron durante el 2019 (enero-octubre). Se analizan según la base de datos de CODHES y del Sistema de Información sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos (SISDHES), se obtuvieron a lo largo del año a través del monitoreo constante del conflicto armado en Colombia. Para comenzar, la cifra de líderes sociales agredidos de una u otra manera desde enero hasta octubre del 2019 fue de 357. De esas 357 personas, 268 fueron hombres, lo que equivale al 75% y el 24% equivale a 89 mujeres. (CODHES Y SISDHES, 2019).

Pese a que no se reportó ninguna agresión sexual, es importante tener en cuenta que el fenómeno de la violencia y/o abuso sexual, continúa siendo en cierta manera visto como un tema tabú en Colombia, por lo que existe la posibilidad de que, si hayan ocurrido casos de violencia sexual, así las víctimas no lo hayan dicho públicamente. En cuanto a la distribución geográfica de las agresiones, se encontró que el mayor número lo concentra el departamento del Cauca, con un total de 109 agresiones. (CODHES Y SISDHES, 2019).

En este orden, se observa que la impunidad de los crímenes contra defensores de Derechos Humanos contribuye a que se sigan repitiendo. La lideresa afro Francia Márquez lo califica como un premio para los victimarios. “La justicia evade su responsabilidad frente a identificar quiénes son los que mandan a asesinarlos. Sobre los autores intelectuales nunca recibimos respuestas: queremos saber quién nos manda a matar. Sobre eso hay total impunidad y termina siendo un premio para los victimarios”. (CODHES Y SISDHES, 2019).

### **1.3. Antecedentes de problemas de seguridad, y violación de los derechos a la vida y amenazas a líderes sociales en la región del Cauca**

Referente al tema, los problemas de seguridad y violación de los derechos a la vida y amenazas a líderes sociales en la región del Cauca se vienen presentando desde años atrás y obedecen a una razón, la defensa que han hecho del proceso de paz: “Cauca, Valle, Nariño y Chocó fueron los departamentos que le dijeron sí al proceso de paz de manera unánime. Se hizo una apuesta grandísima porque son estos territorios los que, de forma desproporcional, han tenido más afectación por el conflicto armado” (La Verdad Abierta, 2020).

Teniendo en cuenta lo anterior, se podría hacer la pregunta ¿Por qué la violencia se ensañó contra los líderes sociales en Cauca? La respuesta de por qué los están matando, es tan enredada y diversa como la realidad de ese departamento del suroccidente colombiano. Una de las razones podría ser porque Cauca, es un eje

articulador que conecta a los departamentos de Valle del Cauca, Tolima, Huila, Caquetá Putumayo y Nariño, por donde atraviesa la cordillera de Los Andes y tiene una extensa costa sobre el océano Pacífico. Todas estas condiciones geográficas, favorecen la movilidad de bandas armadas que, además, buscan lucrarse del narcotráfico y la minería ilegal. (CIDH, 2019).

En definitiva, territorios que tienen características como las de Cauca, se analiza que los líderes sociales y los defensores de Derechos Humanos se vuelven de alguna manera las principales personas que amenazan, el statu quo que quieren preservar los grupos armados ilegales, desde 2017, a partir de esos elementos, se vienen afirmando que los escenarios de riesgo se han agravado.

Las comunidades étnicas, en especial del norte de Cauca, han padecido con fuerza los embates de los violentos, por cuenta de ejercer su gobierno propio e impedir que grupos armados y economías ilegales crezcan en sus territorios ancestrales, ya que la violencia no sólo afecta a las personas víctimas, sino que es estructural. Está dirigida a las estructuras representativas y eso quita fortaleza a la organización; también en lo espiritual porque hay una sabiduría y conocimiento ancestral, que se trata de conservar y proteger a los pueblos indígenas” (CIDH, 2019).

#### **1.4. Comunidades civiles bajo amenaza del clan del Golfo en la región del Cauca.**

La implementación del proceso de paz con las FARC-EP por parte del gobierno tiene múltiples amenazas, a las comunidades civiles bajo la amenaza del "Clan del Golfo", en la región del Cauca. Desde el fenómeno de la convergencia se caracterizará y analizará al "Clan" comprendiendo cómo su accionar político, social, económico y militar afecta de forma negativa la ejecución de algunos de los puntos suscritos en el acuerdo de paz, transformándose en una amenaza a los acuerdos y a la seguridad nacional del Estado colombiano. (García, J; Rodríguez, C, 2018).

En la actualidad, el Cauca vive su mayor preocupación, y espera que se normalice la barbarie, que se presenta desde hace más de dos años, en las áreas rurales de esa región los pobladores viven al límite de ser alcanzados por una bala de fusil. Existe miedo, dolor, zozobra, en las comunidades civiles bajo amenaza del clan del Golfo y de grupos armados con mentalidad de mafiosos mexicanos, se han llevado a cabo masacres, pero todo sigue como si nada: la violencia parece sentirse cómoda en este lugar. (García, J; Rodríguez, C, 2018).

En esta región, se vive en medio de amenazas, de asesinatos, de narcotráfico, delincuencia en donde en cualquier momento la población queda en medio fuego cruzado, además de las comunidades campesinas, decenas de presidentes de juntas de acción comunal y defensores de Derechos Humanos con presencia en la región. Tal como lo consigna el SAT en su Alerta Temprana de Inminencia, “al menos dos presidentes de juntas de acción comunal, han tenido que salir de sus veredas por temor a que, por su liderazgo, resulten amenazados y desplazados de sus veredas, de igual forma las organizaciones defensoras de Derechos Humanos como Aheramigua, que es una Asociación de Hermandades Agroecológicas y Mineros de Guamocó, agrupa a mineros artesanales, campesinos y comunidades cristianas en el Bajo Cauca, región de Antioquia, y el Guamocó, Sur de Bolívar.

Su misión es resolver los desequilibrios sociales existentes como una de las bases para construir la paz en los territorios. Aheramigua promueve el derecho a una vida digna, la defensa y protección integral de los Derechos Humanos y la defensa al medio ambiente. (GarcíaPerilla & Rodríguez, 2018).

Así mismo, promueve formas alternativas de subsistencia relacionadas a la minería tradicional, responde a la situación de crisis humanitaria que viven las comunidades de estas regiones, ayudando a denunciar violaciones de Derechos Humanos que sufren y llamando la atención nacional sobre la situación de seguridad de la región. Además, ha denunciado que hombres armados han hostigado a familiares y personas, que prestan servicios a los integrantes de esta organización, señalándolos como ‘izquierdistas’ y que no los quieren en el municipio”. A la vez, capacita a las

propias comunidades para que puedan llevar este tipo de trabajo por sí mismo. (García, J; Rodríguez, C, 2018).

De otra parte, siendo el Cauca el departamento del país que tiene la mayor fortaleza de movimiento indígena, campesino y afrodescendiente del país”, dice Diana Sánchez, coordinadora del Programa Somos Defensores, que reúne a un conjunto de organizaciones de la sociedad civil que desde 2002 documenta las agresiones contra activistas de Derechos Humanos. Y explica que los indígenas han liderado la resistencia a grandes empresas de la caña de azúcar y otros terratenientes que se oponen a que se les reconozcan tierras colectivas. (Sanchez, V, 2017).

En este orden de ideas, se puede destacar que en medio de la confrontación quedan numerosas comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas que, aun así, creen que si se esclarece la verdad habrá más procesos de convivencia en su territorio y que si se comprenden las causas de la violencia podrán, de manera colectiva, pensar cómo superar la estigmatización de la región, reconstruir el tejido social y avanzar hacia la confianza entre la población y la institucionalidad, encontrar caminos hacia la no repetición. (Sanchez, V, 2017).

Respecto a la gravedad de la situación, La Comisión de la Verdad, estuvo en la región con la compañía y asesoría de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz (MAPP OEA) y la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, quienes contribuyeron a establecer relaciones de confianza entre la Comisión y la población civil, las víctimas, las organizaciones sociales, las fuerzas armadas y las autoridades locales de cada municipio. (Comision de La Verdad, 2019).

## **2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE AMENAZAS A LA VIDA DE LÍDERES SOCIALES POR PARTE DEL CLAN DEL GOLFO EN LA REGIÓN DEL CAUCA POSTERIOR AL ACUERDO DE PAZ**

Al respecto la JEP alerta que, el 2021 se ha presentado como el año más violento desde la firma del Acuerdo de Paz. En lo que va del 2021 se han presentado 14 enfrentamientos armados entre estructuras criminales y la Fuerza Pública, 13 eventos de amenazas de muertes a líderes sociales, 6 masacres y 5 asesinatos de excombatientes de las Farc-EP. Así lo revela el Monitoreo de Riesgos y Prevención de Afectaciones a los

Derechos Humanos en Colombia, de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP. (La JEP, 2021).

En este orden se observa que la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de su Unidad de Investigación y Acusación (UIA), conoce periódicamente las alertas sobre las amenazas que estarían limitando el cumplimiento del derecho a la verdad y a la no repetición. El propósito que buscan los reportes es garantizar la participación efectiva de las víctimas, las organizaciones defensoras de Derechos Humanos y los comparecientes en los procesos en los que avanza la JEP en estos territorios. (La JEP, 2021).

Así mismo, se analiza que la situación de amenazas a la vida por parte del Clan del Golfo en la Región del Cauca, de los Líderes y lideresas sociales, defensores de Derechos Humanos en Colombia, posterior al Acuerdo de Paz entre el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP, es cada día más grave. Se destaca que La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH o Comisión) ha dado seguimiento históricamente a la situación de estos líderes. Desde el inicio de las negociaciones, hasta su posterior firma el 24 de noviembre de 2016, hasta la actualidad, a través de sus diferentes mecanismos de monitoreo. (CIDH, 2019).

La Comisión ha recibido información preocupante, sobre el incremento de actos de violencia en contra de quienes defienden Derechos Humanos en el país, al respecto la Comisión expresa su preocupación por la violencia sostenida en contra de personas defensoras de Derechos Humanos y líderes y lideresas sociales registrada durante el 2020 en Colombia. Ante la persistencia de la violencia contra estos grupos, la Comisión hace un llamado al Estado, para reforzar todas las medidas necesarias para garantizar que las personas defensoras de Derechos Humanos puedan ejercer sus actividades en un ambiente propicio libre de hostilidades y agresiones. Además, realiza una visita de trabajo, con el fin de verificar y observar en el terreno la situación de riesgo, a la que se enfrenta este colectivo. (CIDH, 2020).

El resultado fue contundente, existe un grave problema de violencia en contra de estas los líderes defensores de Derechos Humanos con liderazgo social y comunitario. De acuerdo con los registros de sociedad civil y organismos internacionales, desde la firma

y la implementación del Acuerdo de Paz, se ha incrementado el asesinato de estas personas. Durante la visita, reconocieron que tanto el Estado como las organizaciones de la sociedad civil, la imperiosa necesidad de adoptar medidas integrales, con el fin de para garantizar la seguridad de defensoras y defensores de Derechos Humanos, y los liderazgos sociales y comunitarios, así como del derecho a defender derechos. (CIDH, 2020).

Desde el inicio del Gobierno, el presidente de la República ha reiterado la importancia de la labor de los defensores de Derechos Humanos, de los Líderes Sociales y de toda expresión democrática que, desde la base promueva la protección de Derechos y mejores condiciones de vida para la gente en Colombia.

Luego de un análisis normativo y de la situación, en los primeros meses de gobierno, se expidió el Decreto No. 2137 de 2018 “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de prevención, protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de Derechos Humanos, líderes sociales, comunales y periodistas.

El PAO es el primer instrumento que, al más alto nivel del estado, ha permitido la revisión de la situación, la definición de acciones y la articulación interinstitucional para prevención y protección. Colombia es un estado democrático, con una importante actividad social y con fuertes liderazgos comunitarios, de defensa de Derechos Humanos y de causas que pretenden mejorar las condiciones de vida de la gente, pero al tiempo, ha estado históricamente permeada por violencia de diversa índole. En épocas anteriores con fuerte componente político; que, con la aparición del narcotráfico en los años 70, terminó conjugándose para la conformación de estructuras criminales dotadas de armas de última generación, que ha dejado grandes desafíos al estado, en la garantía de protección a la población y del ejercicio de los derechos. La dinámica de amplio liderazgo se refleja en las tipologías que se consideran, al momento de verificar la condición de defensor de Derechos Humanos, en los casos en que se inicia una investigación, por homicidio de quien ha ostentado alguna clase de liderazgo. (Gutierrez, P , 2020).

## 2.1 Marco teórico

El liderazgo social, comunal y de defensa de Derechos Humanos en Colombia ha tenido presencia en todas las etapas de desarrollo del país. Si se tiene en cuenta que los líderes sociales, son el componente humano que ha luchado por la reivindicación de los derechos de las comunidades y el derecho a la tierra, el cual en el conflicto que ha vivido Colombia ha sido un factor de violencia continua desde hace más de 5 décadas (considerando que el Acuerdo Final no marcó de forma contundente el fin del conflicto interno, sino que más bien lo trasladó hacia otros actores) lo cual ha implicado una lucha constante por la transformación de la sociedad. (Consejería Presidencial -Derechos Humanos- Asuntos internacionales, 2020).

Con base en lo expuesto, hay que destacar que posterior al acuerdo de paz se han incrementado los ataques a los líderes sociales y activistas de Derechos Humanos se han convertido en un blanco para Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Delincuenciales Organizados (GOD), y otros grupos criminales marginales al acuerdo de paz como lo es el Clan del Golfo. De acuerdo con el Informe de Homicidios Contra Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos 2016 – 2019, elaborado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, “en los últimos cuatro años, las agresiones a los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, que se desenvuelven en los distintos ámbitos de liderazgo se han intensificado” y a partir de estos sucesos, esto se ha convertido en una de las principales problemáticas que, han estado presentes en el foco de atención tanto a nivel nacional como internacional, y de lo cual se ha requerido una pronta respuesta por parte del Gobierno. (Consejería Presidencial -Derechos Humanos- Asuntos internacionales, 2020).

Es por lo anterior que, a través de la presente monografía, se pretende establecer, las razones principales por las que la seguridad de los líderes sociales se ha venido deteriorando y la responsabilidad del Estado con relación a esta situación. Por lo tanto, se considera tener en cuenta el concepto del “Estado de bienestar” tal como lo expresa supone una responsabilidad estatal “para asegurar unos mínimos básicos de protección

social para sus ciudadanos”, aclarando que protección social debe entenderse como salud, educación, vivienda y seguridad. (Kozulj, 2018),

Además, la Constitución Política de Colombia de 1991, establece como finalidad del Estado en el artículo 2 que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución” (Congreso de la Republica de Colombia, 2020). No obstante, en Colombia el escenario ha sido diferente, puesto que el Estado de bienestar no ha tenido un adecuado desarrollo y factores como los grupos armados ilegales dentro de los que se destaca el Clan del Golfo, el cual, en múltiples ocasiones no solo este grupo sino muchos por no decir todos han perpetrado violaciones a Derechos Humanos, acompañados de actos de intolerancia e indiferencia social, los cuales han sido la constante en la sociedad colombiana.

### **Situación de los líderes sociales**

Tal como lo establece la Directiva 013 de 2019 de la Policía Nacional, “con base en pronunciamientos y precisiones realizadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: “Las defensoras y defensores de Derechos Humanos son personas que promueven o procuran de cualquier forma la realización de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales reconocidas a nivel nacional o internacional” (CIDH, 2019).

En este mismo documento se indican las 23 tipologías de líder o defensor de derechos que son reconocidas por el gobierno y son sujeto de protección. Sin embargo, aquí mismo se aclara que los líderes que son mayormente afectados son líderes comunales, líderes comunitarios, líderes indígenas y líderes campesinos. De acuerdo con el Informe de Homicidios contra líderes sociales y Defensores de DDHH existen unos factores de riesgo que han influido en el homicidio de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, dentro de los cuales se encuentran: la presencia de cultivos de uso ilícito, explotación ilícita de yacimientos mineros y grupos armados organizados. Estos factores se han arraigado en distintas partes del país y han afectado a poblaciones en

situación de vulnerabilidad, entre las que se encuentran los líderes sociales. (CIDH, 2019).

Aunque, combatir a quienes fomentan y se encargan de perpetrar estas acciones violentas, ha sido una de las prioridades del Estado es poco lo que se ha logrado, lo cual es una situación preocupante para las poblaciones afectadas como es las de la región del Cauca, puesto que no se observa un mejoramiento de las condiciones para la población y los líderes sociales que ven su derecho a la vida en constante riesgo.

Puesto que como se ha venido mencionando, los líderes y defensores de DDHH, a causa de los negocios ilícitos e invasión de tierras que realizan los grupos ilegales dentro de los que se destaca el Clan del Golfo, han hecho a los líderes sociales blanco de estas organizaciones, con la pretensión de mantener un control de forma ilegal de distintas regiones del país dentro de las cuales se encuentra el Cauca, la cual en términos generales se caracteriza por contar con factores de riesgo a la seguridad y la precaria presencia del Estado. (Parada, 2020).

En ese mismo contexto, Brunori destaca que: “los esfuerzos para establecer una presencia integral del Estado, particularmente de autoridades civiles, incluyendo la Fiscalía General de la Nación y la Policía, fueron insuficientes, en particular en las zonas rurales, ya que el ACNUDH observó que la presencia estatal en estas zonas continúa siendo predominantemente militar y el avance para establecer una mayor presencia de autoridades civiles ha sido lento” (ACNUDH, 2020).

Es así como como se puede reconocer que la presencia de recursos naturales y plantaciones ilícitas abren el paso a actores armados que gestan espacios de violencia, control social y territorial sobre la población local; esto, sumado a la falta de presencia de las instituciones estatales (la carencia de un Estado de bienestar), disminuye las posibilidades de una calidad de vida, y de un mayor riesgo para ser líder social. (ACNUDH, 2020).

En esta perspectiva, dichas fuerzas insurgentes suplen las necesidades ciudadanas de seguridad, justicia, administración, entre otras, gracias a la organización militar, que a

su vez legítima su presencia en estas zonas, a tal punto que incluso ejercen una presión tributaria. Razón por la cual se comportan como proto-estados (Restrepo, 2012) y debilitan la estructura política del Estado-Nación.

### **El asesinato a líderes sociales**

En muchos casos la falta de presencia del Estado, para dar firmeza a la institucionalidad, en los territorios donde impera la violencia, narcotráfico, despojo de tierras, minería ilegal y demás negocios ilícitos, viene presentando graves consecuencias para la sociedad y más para los pobladores de esos territorios, pues es en estos donde se ha incrementado el asesinato de líderes sociales. Puesto que posterior a la firma del acuerdo de paz, aquellos grupos no incluidos en la negociación como el Clan del Golfo, iniciaron una ocupación de las tierras abandonadas y eligieron como objetivo militar a los líderes comunitarios en aquellos lugares. (García, J; Rodríguez, C, 2018)

Además, los actos selectivos de violencia y los sistemas de gobierno implementados por actores armados en áreas con bajo poder estatal y debilidad han provocado la ruptura de las redes comunitarias, el descontento y la desconfianza entre los civiles que viven en estos lugares, lo que facilita el establecimiento nuevas instituciones al margen de la ley. Estas circunstancias pueden favorecer una menor participación de las organizaciones comunitarias, pero la cohesión social también puede constituir una insurgencia contra los grupos armados. (Rincón, L, 2014)

En Colombia el fenómeno de asesinato a líderes sociales se cuenta por los cientos: según la Defensoría del Pueblo desde el 1 de enero de 2016 al 22 de agosto de 2018 la cifra asciende a 343 personas asesinadas. Sin embargo, el informe Todos los nombres, todos los rostros reporta 385 líderes asesinados desde el 1 de enero de 2016 al 14 de mayo de 2018. La disparidad en las cifras a lo largo de los años es un signo de falta de comunicación entre las organizaciones sociales y gubernamentales, y ha sido utilizado como un factor para facilitar la debilitación del diagnóstico de la problemática. (Indepaz, 2018).

Teniendo en cuenta todo lo anterior hay que destacar que los líderes sociales son un grupo poco conocido, aunque existen muchos reportes sobre sus asesinatos, no existe una definición operativa como base. Aun así, la implementación del Acuerdo de Paz aún brinda a los líderes un nuevo espacio de participación, la visibilidad de sus proyectos y agenda política, y así atrae la atención de los actores legales e ilegales afectados por sus acciones. Asimismo, los representantes de las comunidades y sus intereses también generan tensiones entre las comunidades.

En consecuencia, a esta situación, según informes las tasas más altas de asesinatos a líderes sociales, sucedieron en los mismos departamentos (Cauca el Departamento con más líderes sociales asesinados, Antioquia, Nariño y Valle del Cauca); en 2019 se mantienen estos lugares, pero cambian de orden. Aparte de esto, las zonas mencionadas son aquellas con altos niveles de militarización tras la partida de las FARC y la consecuente ocupación de otros actores armados, ya sean grupos criminales u organizaciones sucesoras del paramilitarismo Clan del Golfo. En estos territorios se ha presentado una dificultad para el Gobierno, pues no han logrado establecer un control Estatal efectivo. (Human Rights Watch, 2021).

Lo anterior demuestra los avances en la implementación del Acuerdo Final han creado tensiones, aunque las violaciones de Derechos Humanos han disminuido durante los conflictos, los ataques a líderes sociales han aumentado. Esto puede indicar que un escenario de desconfianza puede ocasionar una reactivación del conflicto armado, presentándose una disminución de la probabilidad de que este finalice, a causa de los bajos niveles de implementación de los Acuerdos realizados.

Al respecto, 2017 ha sido un año crítico, porque comenzaron a aparecer obstáculos que no aparecían en la mesa de diálogo, como el bajo nivel de apoyo público en la administración del gobierno de Santos y la falta de apoyo político durante el mandato, que redujeron la movilización de la agenda de paz de la Asamblea General, (Fajardo, 2018).

*Por último, en el actual gobierno se anunció una política de protección a los líderes sociales, pero dos años después de la toma de posesión del presidente Iván Duque, la*

política pública de la PAO o el Plan de Acción Oportuna, se convirtió en una estrategia de gobierno dirigida a prevenir y proteger a líderes, y defensores de Derechos Humanos.

Pero debido a la violencia selectiva que los afecta, esta política ha sido ineficaz, y la estrategia relacionada con el combate visceral al narcotráfico no ha dado los resultados que se esperaban. Puesto que paradójicamente, el desarrollo continuado de la economía criminal ha ido acrecentándose, al igual que el factor de riesgo para las personas que trabajan por el bienestar de la comunidad (Pares, 2020).

### 2.1.1. Conceptualización de los líderes sociales

**Líder Social:** El Líder social o su variante femenino lideresa social, son representantes de un grupo social que se encarga de: La defensa de los Derechos Humanos, la educación, o de la cultura en las comunidades de los territorios, el medio ambiente de Colombia. Esta labor representa un peligro para las personas que las realizan, Colombia ha sido calificado como uno de los países más peligrosos, para ejercer como líder social o defensor de los Derechos Humanos, según las Naciones Unidas. (Sanchez, V, 2017).

Es importante destacar que, en este momento de dificultad, el liderazgo social, esta caracterizado por una incertidumbre y dificultad crecientes, pero también por la necesidad de abordar los grandes y apasionantes retos, que se tienen por delante, existe una búsqueda permanente de referentes, que puedan aportar visión e inspiración. El liderazgo es visto como una de las piedras angulares, para la generación de los cambios. (Sanchez, V, 2017).

En este orden de ideas, el concepto de liderazgo social está asociado a la trayectoria de personas impulsoras de organizaciones de la sociedad civil, que actúan con una vocación de transformación social. Se debe reconocer de entrada, que es un concepto en fase de construcción. Se define básicamente por el sector en el que se desarrolla y no tanto por sus características propias y sus elementos diferenciales. (Sanchez, V, 2017).

**Tipos de liderazgos:**

- Líderes comunitarios o comunales: asociados a la defensa de territorios y de los Derechos Humanos y a la participación política de la comunidad. Algunos pertenecen a las Juntas de Acción Comunal.
- Líderes campesinos: asociados a la defensa y/o restitución de las tierras, de los reclamos históricos por la salud y la educación y la defensa de los Derechos Humanos.
- Líderes indígenas: asociados a la defensa de territorios y de los Derechos Humanos, a la educación, promoción y protección de las culturas y del medio ambiente.
- Líderes de las comunidades LGTBI: asociados a la defensa Derechos Humanos y a la participación política de estas poblaciones.
- Líderes afrodescendientes: asociados a la defensa de territorios y de los Derechos Humanos, a la educación, promoción y protección de las culturas y del medio ambiente.
- Líderes ambientales: asociados al cuidado y protección del medio ambiente, frente a la minería y extracción petrolera, y la participación política de las comunidades en temas medio ambientales.

**La importancia de un líder social**

Un líder social debe tener influencia para promover y buscar la transformación mediante campañas y programas sociales que luchen contra los factores que provocan una situación precaria, sin caer en el paternalismo.

Se destaca la importancia, de que haya personas que tengan una visión que este alineada con la responsabilidad social (RS), el bienestar comunitario y la protección del planeta, individuos cuyo trabajo esté enfocado en construir una sociedad sostenible, justa y democrática. (Sanchez, V, 2017).

Con el fin de abordar los grandes y apasionantes retos que tenemos por delante, existe una búsqueda permanente de referentes, que puedan aportar visión e inspiración”, afirma Ignasi Carreras, uno de los autores del libro *Líderes para el cambio social: características y competencias del liderazgo en las ONG*. “El liderazgo es visto como una de las piedras angulares para la generación de los cambios positivos a los que aspiramos”. (Carreras, I; Eaverton, A; Sureda, M , 2018).

### **2.1 2 El asesinato a líderes sociales en la región del Cauca-**

Es muy importante y necesario, observar que posterior a los acuerdos de Paz, los asesinatos suceden casi a diario. en la región del Cauca. Por lo tanto, el problema es más profundo de lo que sugieren las cifras de muertos. Los números son solo la punta del iceberg. Se analiza que aparte de los asesinatos consumados están los intentos de asesinato, el desarraigo y desplazamiento y hasta la partida obligada hacia el exilio en el exterior. Las amenazas llevan a muchos a desistir de su importante trabajo comunitario. El problema es inmenso y profundo. (Sanchez, V, 2017).

En este orden de ideas, se hace muy difícil dimensionar el problema, porque lo cierto es que no afecta a todos los colombianos por igual, ni a todas las regiones, ya que la violencia contra los líderes sociales, se concentra justo en las regiones marginadas y golpeadas por el conflicto armado, así mismo se observa que las víctimas son personas que defienden los Derechos Humanos de sus comunidades, personas que rechazan proyectos de extracción mineral, que van en detrimento del medio ambiente, o aquellos que piden una distribución más justa de la tierra, y también los excombatientes de las FARC. En resumen, los ciudadanos, que practican la democracia en las regiones son estigmatizados, perseguidos y asesinados. La violencia pone en riesgo el Acuerdo de Paz, y la paz misma en el país. (Sanchez, V, 2017).

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede decir que la desigualdad social y la marginalización de partes de la población en Colombia, son problemas centrales. En esas regiones, la militarización del problema de las drogas ilegales es contraproducente, como

se ha demostrado a nivel internacional. Si bien se puede reducir la siembra de cultivos de coca, ese es un efecto temporal, toda vez que a los campesinos no se les ofrece una alternativa. Colombia no presenta aún una solución estructural a un problema estructural. Lo que conlleva también a tener en cuenta a los países consumidores. (Sanchez, V, 2017)

Se analiza que, en el caso de proyectos de extracción minera, por ejemplo, es un sector en donde los líderes sociales corren altos riesgos, hay que promover el fortalecimiento de las consultas populares. Los ciudadanos que defienden las fuentes de aguas, por ejemplo, realizan trabajo democrático. La población local debe ser escuchada, no criminalizada. El efecto de la banalización de las masacres, la minimización del problema y la estigmatización, de quienes realizan trabajo comunitario en las regiones, se puede traducir en hechos de violencia. La violencia contra los líderes sociales en Colombia, es un problema sistémico que requiere una sistemática solución. Y el primer paso a la solución es reconocer que el problema existe. (Sanchez, V, 2017).

### **2.1.3. Escenarios de riesgos a la vida de los líderes sociales en Colombia**

Desde el 2020 fueron 182 los asesinatos registrados, en 103 municipios de Colombia. Un 50% de los casos ocurrieron en los departamentos de Cauca, Nariño y Chocó, en la región Pacífica, así como en Antioquia, cuatro zonas donde la violencia ha ido en aumento en los últimos años y son escenarios de riesgos de vida para los líderes sociales. (Farias, 2021).

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede evidenciar que, la intensidad de la violencia contra los líderes sociales se ha concentrado en las siguientes zonas del país:

- Subregión del Suroccidente: Está constituida por el departamento de Cauca (con mayor intensidad en el norte y centro del departamento y el municipio de Guapi en la costa pacífica), Valle del Cauca (centro, sur y occidente) y la costa pacífica de Nariño, incluyendo Tumaco.
- Subregión del Urabá antioqueño y chocoano: Antioquia y Chocó.
- Subregión del Nororiente: Subregión del Catatumbo y Cúcuta en Norte de Santander y el departamento de Arauca. (Farias, 2021).

Zonas del país que históricamente sostuvieron una alta afectación por el Conflicto Armado Interno: Sur de Córdoba, sur de Bolívar, sur del Cesar, el Bajo Cauca antioqueño, el norte y nordeste antioqueño, el sur del Meta, Guaviare y Putumayo. (Farias, 2021).

De acuerdo con lo anterior, los departamentos de Arauca, Norte de Santander, Córdoba, Cesar, Bolívar, Chocó, Antioquia, Valle, Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá, Meta, Guaviare, tienen mayor probabilidad de afectación a los derechos de los líderes sociales y defensores/as de Derechos Humanos. (Restrepo, 2012)

Se destaca que estas zonas, coinciden con factores de riesgo por la convergencia de fenómenos criminales como el accionar de Grupos Armados Organizados (GAO) como el ELN, GAO Residual, ‘Clan del golfo’, ‘Los Pelusos’ y ‘Los Caparrapos’; y 21 Grupos de Delincuencia Organizada (GDO), que se disputan el control de economías ilícitas en torno a la cadena de narcotráfico, la explotación ilícita de yacimientos mineros, recursos naturales y el despojo de tierras. (Restrepo, 2012).

En ese contexto, en el segundo trimestre de 2020 (1 de abril al 30 de junio), la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, con el apoyo de OACNUDH, cabe anotar que en el segundo trimestre de 2020 hay un registro de 27 personas asesinadas, en proceso de verificación distribuidos así: ocho en Cauca, tres en Norte de Santander, tres en Antioquia, dos en Valle, tres en Bolívar, dos en Córdoba, uno en Arauca, uno en Putumayo, uno en Cundinamarca, uno en Guaviare, uno en Chocó y uno en Bogotá. dos en Norte de Santander, uno en Cesar, uno en Magdalena y uno en Vichada. Para este mismo semestre, hay 49 casos de líderes asesinados, que están en trámite de verificación por parte OACNUDH, al igual que son investigados por la Fiscalía General de la Nación. (Consejería de Derechos Humanos, 2020).

Sobre estos hechos, la Defensoría afirmó que:

Estos territorios, en donde se concentran los homicidios contra líderes sociales y personas defensoras de Derechos Humanos coinciden con los departamentos en los cuales se ha emitido un mayor número de advertencias debido a la existencia de

escenarios de riesgos asociados a la lucha por el control territorial entre grupos armados organizados. (Defensoría del Pueblo, 2021).

Desde la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales se muestra esta realidad y se entrega semanalmente la información al presidente de la República, con el ánimo de seguir ejecutando políticas que promuevan la prevención y protección de los derechos de los líderes sociales en el país. Es claro que las amenazas provienen predominantemente de estructuras criminales organizadas, que violan los Derechos Humanos de la población y actúan en contra de líderes comunitarios, sindicales, políticos, campesinos e indígenas, defensores de tierras, de comunidades negras y afrocolombianas. (Defensoría del Pueblo, 2021).

Al respecto, el gobierno hace un llamado por el respeto a la vida y a la labor de quienes ejercen la defensa de los Derechos Humanos y que lideran procesos en favor de sus territorios y comunidades. Es un deber de todos: Gobierno Nacional, gobernadores, alcaldes, funcionarios territoriales, a la rama judicial, al Congreso de la República, a los órganos de control, pero también a la comunidad en general para que se asuma el respeto por los Derechos Humanos, lo que implica denunciar a quienes se operan desde la ilegalidad. Así mismo, el Estado colombiano en aras de la garantía del ejercicio del liderazgo social y de defensores/as de Derechos Humanos", el cual describe el avance en el desarrollo de las 13 recomendaciones emitidas en el informe de homicidios del primer trimestre, así como los programas y estrategias realizadas en coordinación con entidades del Gobierno Nacional. (Defensoría del Pueblo, 2021).

#### **2.1.4. Situación de los líderes sociales en el post Acuerdo**

Una vez culminada la negociación con el Gobierno nacional, el proceso de normalización de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), se dio lugar a una nueva etapa del conflicto armado, en la cual se entrecruzan las condiciones generadas por los acuerdos para la pacificación de los territorios donde dicha

organización armada tuvo asiento históricamente y la reconfiguración de los grupos armados organizados con pretensión de controlar los mismos.

Según como lo había anticipado la Defensoría del Pueblo, en su informe Grupos armados ilegales y nuevos escenarios de riesgo en el post acuerdo, se destacaron como escenarios posibles la proliferación de economías criminales, la violencia en centros urbanos, la persistencia y deterioro de la violencia política y la continuidad de la violencia hacia población socialmente estigmatizada. (Defensoría del Pueblo, 2017).

En este orden se destaca, que la proliferación de economías ilegales, que incluyen el narcotráfico, la minería ilegal no tradicional y el contrabando, todos estos negocios ilegales son desencadenantes de procesos de victimización, que tienden a intensificarse en el post acuerdo. Se comienzan a presentar algunas modalidades de violencia, entre ellas los homicidios selectivos, las amenazas y la intimidación, las desapariciones forzadas, los asesinatos de líderes y lideresas sociales y el desplazamiento forzado, las cuales tienen una correlación con estas economías, hecho que se agrava en la medida en que llevan a perfeccionar “el modus operandi de los grupos armados para la comisión de actividades delictivas” (Defensoría del Pueblo, 2017)

Se observó, que el retiro de las FARC-EP de sus zonas de influencia, ha llevado al ELN, a los grupos armados post- desmovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia/Clan del Golfo (AGC/CG), Puntilleros y Pelusos y a las estructuras disidentes de las propias FARC-EP, a desplegar dinámicas violentas orientadas al control de las economías mencionadas y a intervenir en el desarrollo de los circuitos asociados a éstas, posicionándose en tales entornos, con el empleo de estrategias criminales, que van desde el conflicto directo con los grupos armados en competencia hasta las alianzas operativas, aumentando así los riesgos de victimización para la población de las zonas involucradas. (Defensoría del Pueblo, 2017)

Por consiguiente, la competencia por las ganancias de las economías ilegales, se convierte en un obstáculo de primer orden, para la normalización institucional, tanto de las zonas históricas de las FARC-EP, como de aquellas en las que tienen injerencia los otros actores armados ilegales. Esto por la alta probabilidad de violencia de los ciclos de

victimización, pero también por el pronóstico de diversas formas de criminalidad que desestimulan mecanismos de integración social, ya que están fundamentados en el acatamiento de la ley, necesaria para hacer un tránsito exitoso de la excepción, propia del Conflicto Armado, a la normalidad democrática. (Defensoría del Pueblo, 2017).

Se observa que los Grupos armados ilegales y los nuevos escenarios de riesgo en el post acuerdo, identifica las formas organizativas actuales de los grupos armados ilegales sus dispositivos de control poblacional y económico, sus mecanismos de expansión territorial, y las estrategias a través de las cuales promueven o auspician la captura de rentas lícitas o ilícitas. Por consiguiente, los vacíos de poder provocados por el retiro de las FARC-EP, se constituyen en un estímulo para la entrada o consolidación de estructuras armadas de diverso tipo, articuladas a dinámicas económicas ilegales e informales (cultivos ilícitos y narcotráfico; minería ilegal aurífera y coltán; contrabando, entre las más destacadas), con capacidad de interferencia, amenaza y cooptación de autoridades del orden local y regulación de la vida social. (Defensoría del Pueblo, 2017)

El grado de control ejercido determina el tipo de intereses y prácticas de violencia, de manera que ello los lleva en algunos casos a privilegiar la victimización contra ciertos sectores sociales o a incrementar actos de violencia indiscriminada o generalizada (Defensoría del Pueblo, 2017a, p. 5).

En cuanto al riesgo, violencia y amenazas contra los líderes sociales y los defensores de Derechos Humanos, se logra en la victimización de estas personas, en razón de su vocería comunitaria, teniendo en cuenta que no todas las actividades llevadas a cabo por los líderes sociales, comunitarios y defensores/as de Derechos Humanos suponen un riesgo para ellos, ya que su labor está más expuesta en territorios, donde existe el control de organizaciones armadas ilegales, ligados a fenómenos de corrupción y concentración de capitales a partir de procesos económicos legales e ilegales, por lo tanto, ven como una amenaza su estabilidad y continuidad. (Defensoría del Pueblo, 2017)

En estos escenarios, los voceros comunitarios, defensores y representantes de víctimas y otras poblaciones vulnerables, no sólo se arriesgan a represalias y ataques, por las denuncias que interponen o por la reivindicación de derechos comunitarios, sino que

este riesgo aumenta al no contar con un marco de protección y garantías legales e institucionales, que disuadan a quienes conspiran para agredirlos, sin que las autoridades logren disminuir efectivamente la impunidad por los ataques y atentados contra los líderes sociales. (Defensoría del Pueblo, 2017).

## 2.2. Marco Legal

Está constituido generalmente por:

- Normativas para la defensa de los derechos de lideresas y defensoras.
- Decretos para la defensa de los derechos de lideresas y defensoras.
- Normas Internacionales para la defensa de los derechos de lideresas y defensoras.
- Jurisprudencias para la defensa de los derechos de lideresas y defensoras.
- Jurisprudencias tribunales Internacionales para la defensa de los derechos de lideresas y defensoras. (Mindefensa- Juriscol, 2021).

**Ley 74 1968:** Por medio de la cual se aprueban los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966".

**Artículo 9:** "Todo individuo tiene derecho a la libertad y la seguridad personales"

**Ley 16 1972.** Esta ley aprueba la Convención Americana de Derechos Humanos, que establece en su artículo 2º que los Estados Parte tienen el deber de adoptar las disposiciones legislativas internas o de otro orden, necesarias para asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los Derechos Humanos.

**Ley 51 1981:** "Por medio de la cual se aprueba la ""Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, "CEDAW". El artículo 7, literal C, señala que los Estados parte "tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el

derecho a (...) participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.

**Ley 448 2011:** Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 4912 2011:** Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección" el cual fue compilado por el decreto 1066 del 26 de mayo de 2015.

**Decreto 1314 2016:** Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos.

**Decreto 898 2017:** Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de Derechos Humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz. (Mindefensa- Juriscol, 2021).

**Decreto 2078 2017:** Determina la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades.

**Decreto 2252 2017:** Define la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de Derechos Humanos que se encuentren en situación de riesgo.

**Decreto Ley 154 2017:** Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016.

**Decreto 1581 2017:** Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del

Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.

**Decreto 2124 2017:** “Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales, que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.

**Decreto 660 2018:** Crea y reglamenta el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los territorios.

**Resolución 845 2018:** Esta norma adopta el “Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos”, el cual trabaja sobre tres ejes centrales: prevención, protección y garantías de no repetición.

**Decreto 2137 del 2018:** Se establece el protocolo para la protección de defensores de Derechos Humanos, líderes sociales, comunales y periodistas. (Mindefensa- Juriscol, 2021).

### 2.2.1. Resolución A/RES 53/144 1999 de la ONU (OEA- CIDH, 2020)

La Resolución A/RES 53/144 de la ONU del 8 de marzo de 1999 define como Defensoras de los Derechos Humanos a “todas las personas que promuevan y procuren la protección y realización de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional, tanto de forma individual como colectiva”

Reafirmando la importancia de la observancia de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas para la promoción y la protección de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales para todas las personas en todos los países del mundo, Tomando nota de la resolución 1998/7 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de abril de 1998, por la cual la Comisión aprobó el texto del proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover

y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, Tomando nota asimismo de la resolución 1998/33 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1998, por la cual el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de declaración. (Naciones Unidas, 1999).

### **2.2.2. Resolución de la Asamblea General de la OEA**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) fue creada por resolución de la Quinta Reunión de Consulta de ministros de Relaciones Exteriores en Santiago de Chile en 1959. La CIDH fue formalmente establecida en 1960, cuando el Consejo de la Organización aprobó su Estatuto. Su Reglamento, sancionado en 1980, ha sido modificado en varias oportunidades, la última de ellas en 2013.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es uno de los dos órganos del Sistema Interamericano, responsables de la promoción y protección de los Derechos Humanos. (OEA- CIDH, 2020).

Washington, D.C.- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa su preocupación por el sostenido número de asesinatos de personas defensoras de Derechos Humanos y líderes sociales registrados durante el primer semestre año en Colombia y reitera su llamado al Estado para reforzar todas las medidas necesarias para garantizar la vida, integridad y seguridad de quienes defienden los Derechos Humanos en el país, así como conducir investigaciones diligentes considerando como móvil de estos hechos la actividad de defensa de las víctimas. (OEA- CIDH, 2020).

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los Derechos Humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. (OEA- CIDH, 2020).

### **2.2.3. Corte Constitucional Auto 200 2007**

Corte constitucional, activa la presunción de riesgo, de la población desplazada. Teniendo en cuenta el proceso de evaluación, diseño e implementación efectiva de la medida de protección de la población desplazada. Adoptando la activación de la presunción de riesgo de la población desplazada, precisa la situación de los líderes y representantes. Deberes mínimos del Estado en cuanto a protección de estos.

Derecho a la vida y seguridad personal de líderes de la población desplazada, - Informes de cumplimiento de la protección. Fallas sistemáticas, reiterativas o recurrentes en la protección. -Adopción de medidas de protección.

Referencia: sentencia T-025 de 2004 – Protección del derecho a la vida y a la seguridad personal de líderes de la población desplazada en situación de riesgo.

Adopción de medidas de protección de los derechos a la vida y a la seguridad personal de algunos líderes de la población desplazada y ciertas personas desplazadas en situación de riesgo.(Corte Constitucional, 3011).

### **2.2.4. Ley 448 de 2011, medidas de atención**

Ley 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Establece que serán consideradas como víctimas ", aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas.

De igual manera La Ley 1448 de 2011 “Ley de víctimas y restitución de tierras”, busca establecer un conjunto de medidas de atención y asistencia que permita ofrecer las garantías necesarias para lograr la reparación integral del dolor que han sufrido aquellas

personas que han sido víctimas del Conflicto Armado. (Congreso de la Republica de Colombia, 2011).

#### **2.2.5. Decreto 1581 de 2017. Prevención de violaciones**

Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones.

Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los Derechos Humanos.

La Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades, aplica en todo el territorio nacional y respecto de toda persona, grupo y/o comunidad que se encuentre o pueda encontrarse en una situación de riesgo excepcional de sufrir violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad, y a la seguridad de personas, grupos y comunidades. (Ministerio del Interior, 2017).

### **3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON AMENAZAS A LA VIDA DE LOS LIDERES SOCIALES EN LA REGIÓN DEL CAUCA.**

Se observa que las amenazas a la vida de los líderes sociales, es la situación que se presenta día a día en la región del Cauca, pero no se queda solo amenazas, los siguen matando vilmente y lo más grave todos estos crímenes quedan en la impunidad, lo que contribuye a que se sigan repitiendo estos actos execrables, sin que haya justicia, Según la lideresa afro Francia Márquez, lo califica: “Como un premio para los victimarios. Márquez reivindica el derecho de los pueblos étnicos y campesinos a vivir en paz: “No tenemos por qué seguir sometidos a una barbarie, que todavía sigue cobrando vidas y que sobre todo nosotros, los campesinos, negros e indígenas somos los que hemos puesto los muertos, porque la guerra se ha dado con nuestros jóvenes, que no tienen oportunidades. (Defensoría del Pueblo, 2021).

### **3.1. Panorama general al que los líderes sociales en Colombia se están enfrentado después de la firma del Acuerdo de Paz en la región del Cauca.**

Según un informe de riesgo de 2016, que se emitió el 24 de octubre para el municipio de Corinto, se destaca que gracias al cese al fuego unilateral que las Farc decretaron el 20 de julio de 2015 y el posterior bilateral que las delegaciones de paz en La Habana acordaron en septiembre de 2016, disminuyó de forma sustancial la violencia y los riesgos que eran producidos por el Conflicto Armado. (Defensoría del Pueblo, 2016-2019).

Se analiza que todo esto contrasta con la continuidad que registra hechos y conductas, que afectan gravemente a la población civil por amenazas, homicidios y desplazamientos forzados. Además, con panfletos se ofrecía dinero por la muerte de comuneros y líderes. Por consiguiente, la situación de riesgo, se agravó para los líderes de las organizaciones sociales, quienes eran intimidados y presionados, por desarrollar labores en función de la defensa de los Derechos Humanos y las reivindicaciones sociales. (Defensoría del Pueblo, 2021).

Siguiendo en orden cronológico, en el año 2017, se emitieron 4 informes de riesgo y se alertó de la expansión del ELN, desde el sur hacia el norte de Cauca, donde fueron asesinadas varias personas que apoyaron la instalación de una Zona Veredal Transitoria de Normalización, en donde se concentraban los miembros del 6to., Frente de las Farc y otras estructuras del antiguo grupo subversivo. Así mismo, mataron a quienes lideraban la constitución de Zonas de Reserva Campesina en la región. (Defensoría del Pueblo, 2016-2019). (Defensoría del Pueblo, 2016-2019).

Así mismo el Informe de Riesgo 019-17, emitido el 21 de abril, señala que “con el agrupamiento de las FARC, en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN), el control y la influencia territorial, que tenía ese grupo guerrillero, que luego fue tomado por el ELN, que ha hecho presencia en los municipios del sur del Cauca en años atrás, pero que ahora se siente con mayor fortaleza, generando temor en la población civil. Además, en Argelia, El Tambo y Patía, el SAT, se tiene informes de que grupos

violentos, que surgieron después de la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (Auc), fueron amenazadas 136 personas. (Defensoría del Pueblo, 2016-2019).

Las disidencias de las FARC, avanzan en un proceso de recomposición con personas provenientes de otras zonas del país, y utilizaban otro tipo de siglas como las de ‘EPL’ (grupo guerrillero que nunca ha tenido presencia en el municipio de Morales ni en departamento del Cauca), con el fin de generar intimidación y temor en la población”, le informó el SAT al alcalde de ese municipio del norte de Cauca.

Así mismo, se alertó por el arribo del ELN: “Desde el año 2016 que había realizado incursiones, en municipios del norte con la intención de tomar posesión de los sitios abandonados por las FARC-EP. Observando un panorama, de disputas entre estos grupos y la fuerza pública, con el fin de establecer alianzas para el control territorial y poblacional, o que el ELN tomara el control, como grupo armado ilegal con mayor capacidad de crecimiento en el corredor de movilidad, que ofrece la cordillera occidental hacia los municipios del norte del Cauca y de esta forma se incrementa la situación de riesgo para estas comunidades. (Defensoría del Pueblo, 2016-2019).

Se observa, que en medio de las 15 advertencias que emitió el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), entre 2016 a 2019, en su labor de advertencia del riesgo a la población civil como consecuencia del conflicto armado interno, emitió desde la entrada en vigencia del decreto 2124 de 2017 hasta el 9 de julio del 2019 un total de 115 Alertas Tempranas.

En dicho ejercicio, el SAT también hacen un trabajo de monitoreo de los riesgos que enfrentan personas defensoras de los Derechos Humanos y líderes sociales, de tal forma que la advertencia de la Defensoría del Pueblo, a las conductas que vulneran y afectan el liderazgo social en Colombia. Se tiene una alerta en el primer documento, la existencia de peligro para los líderes sociales defensores de Derechos Humanos, en 19 municipios de Cauca. La Defensoría del Pueblo hace observaciones, en la mayoría de esos documentos al Relator y la Alta Comisionada de la ONU, en sus informes. (Defensoría del Pueblo, 2016-2019).

La llegada tardía de las instituciones civiles y militares del Estado colombiano, con el fin de copar los espacios que dejaron las desmovilizadas FARC-EP, ha favorecido la incursión de dichas estructuras. El incumplimiento de compromisos firmados en el Acuerdo Final de Paz y de otros establecidos con anterioridad directamente con las comunidades por parte del Gobierno Nacional, han generado cierta resistencia hacia la institucionalidad, debilitando la posibilidad de avanzar en la consolidación de la paz en estos territorios. (Defensoría del Pueblo, 2016-2019).

En este orden de ideas, se observa que la implementación del proceso de paz con las FARC-EP, por parte del gobierno tiene múltiples amenazas, entre ellas la existencia de un grupo armado ilegal denominado el "Clan del Golfo", el cual se originó después de la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia. Desde el fenómeno de la convergencia y se caracterizará y analizará como el "Clan" logrando en su accionar político, social, económico y militar, una afectación negativa, en cuanto a la ejecución de algunos de los puntos suscritos en el acuerdo de paz, transformándose en una amenaza a los acuerdos y a la seguridad nacional del Estado colombiano. (García P, Rodríguez B:, 2018).

### **3.2. Tipos de amenazas a la vida por parte del Clan del Golfo a los líderes sociales en la región del Cauca.**

De destaca que el Clan del Golfo, desafía a las autoridades gubernamentales legítimas, con el fin de causar daños significativos a la población, de la región del Cauca. Esta organización, que luego de la negociación de paz entre el gobierno y las FARC-EP, está generando más retos a la institucionalidad, entre ellos la implementación del Acuerdo de Paz. Es importante destacar, que desde el año 2012, el presidente Santos inició un proceso, para lograr la salida negociada al Conflicto Armado que, vive el país desde hace 52 años con la guerrilla de las FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia); además, de un proceso de negociación que, se desarrolla con la guerrilla del ELN (Ejército de Liberación Nacional), Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2016. Situación que genera importantes interrogantes, sobre cómo combatir

los nuevos grupos criminales, como el "Clan del Golfo", y así mismo evitar que se conviertan en una amenaza para el post-acuerdo. (Prieto, C, 2013).

Es importante tener en cuenta que los Informes de los organismos de seguridad nacional de Colombia, comunican que zonas donde operaban las FARC, han llegado a ser ocupadas por nuevos grupos irregulares, los cuales generan gravísimas amenazas a la población civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Ley 1448 de 2011 "Ley de víctimas y restitución de tierras", busca establecer un conjunto de medidas de atención y asistencia que permita ofrecer las garantías necesarias, para lograr la reparación integral del dolor que han sufrido aquellas personas que han sido víctimas del conflicto armado. (Congreso de la República de Colombia, 2011).

Esta Ley busca hacer justicia a la población a la cual se les vulnera todos sus derechos sacándolas de sus tierras, con el fin de convertirlas en cultivos de uso ilícito, lo cual genera todo tipo de violencia, de crímenes, a los defensores de Derechos Humanos que buscan restituir la tierra a los dueños, y al mismo tiempo devolverles su vida, sus familias y la paz que buscan para poder vivir sin riesgos. Estos líderes son amenazados y asesinados, por los grupos que siembran el terror y el miedo en la región.

Así mismo, la forma de proceder radica en realizar actividades ilícitas en estas zonas, como Extorsión, Tráfico ilegal de drogas, Micro tráfico, Secuestros, desplazamiento forzado entre otras. Con el fin de entender lo que sucede con el fenómeno de las Bandas Criminales o Grupos Armados Organizados (GAO), es importante que el Estado colombiano, combata sus actuaciones y los efectos que generan. (Garzón, 2015).

Por tal motivo, se analiza que el "Clan del Golfo", desde el fenómeno de la convergencia, corriente de análisis en los estudios de seguridad y defensa nacional que surge a inicios de este siglo, con el fin de estudiar a los actores armados ilegales denominados híbridos, es decir que no se pueden caracterizar como simples grupos criminales u organizaciones terroristas, que cooperan o confluyen entre sí en sus diversas actividades ilícitas. El "Clan" se ajusta a esta perspectiva analítica y permite caracterizar a esta organización como una amenaza al acuerdo de paz con las FARC por el accionar armado sus objetivos y negocios. (Garzón, 2015).

Es relevante a nivel nacional e internacional, la coyuntura que enfrenta Colombia, el "Clan del Golfo", es un riesgo a la seguridad y defensa del país, en especial en la región del Cauca entre otros, la implementación de los acuerdos en diversas zonas del país. demostró la debilidad institucional para enfrentar los efectos e implicaciones de esta nueva amenaza y el asesinato sistemático de líderes sociales, especialmente los que reclaman tierras y la sustitución de cultivos de uso ilícito. (Correal, D, 2016).

Es claro que una de las amenazas más importantes para el Estado colombiano una vez firmados los acuerdos de paz con las FARC-EP es el "Clan del Golfo", no sólo por su origen y estructura; también lo es por su manera de actuar. La ocupación de espacios vacíos por parte de este grupo, sumado a la falta de institucionalidad en lugares del país donde ya no hay presencia de las FARC - EP, ha propiciado un crecimiento de la ilegalidad que desborda a las autoridades; igualmente, ha creado una nueva dinámica de poder en distintas regiones donde el actor delincuencial que domina todas las actividades ilegales es el Clan del Golfo (IEGAP, 2017).

### **3.3. Riesgos derivados del Acuerdo de Paz a los líderes sociales por parte del Clan del Golfo**

Al respecto, se observa que los acuerdos de paz derivados del acuerdo de paz a los líderes sociales por parte del Clan del Golfo, van en contra vía de los intereses delincuenciales de este grupo, asunto que obliga a las instituciones del Estado colombiano a implementar una serie de estrategias militares y sociales para frenar su impacto, teniendo que mencionar todas las dificultades. Que en materia de seguridad entre ellas el asesinato de estos líderes, debido a la sustitución de cultivos, entre mayo de 2017 a abril del 2018 fueron asesinado 31. (Pacifista, 2018).

En materia de sustitución de cultivos a junio del año 2017 el gobierno ha firmado acuerdos con cerca de 85 mil familias, los acuerdos contemplan subsidios de dinero, asistencia técnica, beneficios económicos a los cultivadores que se acojan al programa; en este sentido, el "Clan del Golfo", ha intentado torpedear los acuerdos entre el gobierno y las comunidades campesinas. (Pacifista, 2018).

De otra parte, es importante analizar el fenómeno de la convergencia, ya que los actores armados no estatales recurren a diversas acciones por fuera las fronteras de sus países, lo cual dificulta a los gobiernos nacionales y locales tomar medidas. Así mismo, desde la convergencia existen otros elementos a estudiar, como la interacción de actores estatales y no estatales que recurren a una serie de prácticas violentas y no violentas, es decir pueden contar con el apoyo de autoridades locales, de organizaciones políticas, económicas y sociales, las alianzas con grupos armados locales con el objetivo de lograr cierto grado de influencia, en los gobiernos buscando así garantizar sus intereses. (Defensoría del Pueblo, 2017).

De igual manera, cuentan con una visión basada en ideologías paramilitares, con intenciones de convertirse en un grupo armado con reconocimiento político por su lucha contra los grupos armados generadores de violencia, mientras el gobierno reivindica la igualdad, la justicia, la protección de la propiedad privada y la construcción de la paz. Dentro de la convergencia también se denotan algunas actuaciones de los grupos armados organizados, muchas de las organizaciones criminales han adoptado actos de violencia, como un elemento central en sus planes estratégicos; adicionalmente, lo utilizan como un instrumento que permite intimidar a otros grupos ilegales con los que puedan tener algún tipo de disputa. (Correal, D, 2016).

De manera que la convergencia debe entenderse como un fenómeno, que paralelamente con la globalización, ha facilitado la transformación o el surgimiento de nuevos actores armados ilegales que tienen la capacidad de generar algún tipo de inestabilidad y que retan de manera directa la legitimidad de las autoridades, en el caso colombiano el "Clan del Golfo", ha demostrado ser una de las organizaciones criminales que enmarca todas las actuaciones y características básicas de la convergencia. (Correal, D, 2016).

#### **4. EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE HAN VENIDO REALIZANDO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO PARA PROTEGER LOS LÍDERES SOCIALES DE LA REGIÓN DEL CAUCA**

Al respecto y teniendo en cuenta los principios y valores del Estado Social de Derecho, en los que se fundamenta el Estado colombiano, así como a las acciones garantías y responsabilidades, que están consagradas en la Constitución Política de 1991, referentes a la protección y defensa de los Derechos Humanos, los organismos del establecen un Plan de acción de prevención y protección oportuna, para los defensores de Derechos Humanos, o líderes sociales, comunales, con el fin de aunar esfuerzos, con el fin de brindar una respuesta a la necesidad y generar mayor respaldo y seguridad, a las personas que valientemente asumen el liderazgo en la promoción de salvaguardar los Derechos Humanos, como también el cumplimiento de obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. (Oficina del Alto Comisionado, 2018).

#### **4.1. Garantías que tienen los Líderes Sociales de la región del Cauca para la protección de los derechos a la vida en el post conflicto**

Se destaca que las garantías que tienen los Líderes Sociales de la región del Cauca, en cuanto a la protección de los derechos a la vida, en el post conflicto, se está llevando a cabo por el Estado colombiano y sus instituciones, un plan cuyo objetivo es promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, en la Relatoría especial de las Naciones Unidas sobre la situación de estas personas y las obligaciones gubernamentales frente a ellos. Igualmente busca la generación de condiciones sociales y de acciones que brinden herramientas de actuación idóneas, oportunas y eficaces, para la prevención de agresiones en su contra. (Oficina del Alto Comisionado, 2018).

Teniendo en cuenta lo anterior, en este plan se exponen:

1. El diagnóstico de la situación
2. Las acciones implementadas por el Estado para impactar este fenómeno,
3. Los ejes de intervención, que se definen como claves para contrarrestar la situación, los cuales integran el Plan de Acción Oportuna, y
4. Se retoman algunos lineamientos para la formulación de una política pública para la garantía de los Derechos Humanos, que constituye el hito final de este Plan.

En este orden de ideas, el Estado colombiano ha dispuesto distintos mecanismos e instancias, con el propósito de prevenir la ocurrencia de nuevas afectaciones, sancionar a los responsables, proteger y garantizar la labor de los defensores de Derechos Humanos.

Concretamente, se ha avanzado en el fortalecimiento de la institucionalidad a partir de medidas como la creación del Cuerpo Élite de la Policía Nacional, la Subdirección Especializada de la Unidad Nacional de Protección, la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones y Conductas Criminales de la Fiscalía General de la Nación (Decreto 898/2017), la Instancia de Alto Nivel

liderada por el Ministerio del Interior, la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (Decreto Ley 154/2017) y el Puesto de Mando Unificado, instaurado en febrero de 2017, como un grupo interinstitucional de trabajo, encargado de articular las medidas de prevención, protección e investigación de hechos, que atenten contra la vida e integridad personal de los defensores de Derechos Humanos. (Oficina del Alto Comisionado, 2018).

Así mismo, la Fuerza Pública ha intervenido en esta materia a través de los planes militares “Victoria Plus” y “Horus”. En este último se ha pretendido estrechar los lazos con la población de aquellas zonas que, han sido afectadas por la violencia y la criminalidad organizada; para lo cual se dispuso el aumento del personal militar en 15 departamentos, 67 municipios y 595 veredas, alcanzando a partir de la articulación interinstitucional entre las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, los siguientes resultados:

- La prevención de delitos, la anticipación de las acciones de amenaza.
- El control institucional del territorio y la integración de la inteligencia para la ejecución de acciones operacionales y/o operativos en forma coordinada.
- Se observa, que todo esto ha redundado en la construcción de confianza en las comunidades, que requieran presencia de la Fuerza;
- Realizar la reubicación de algunas unidades comprometidas, para garantizar la presencia militar en las cabeceras de los municipios priorizados, y así lograr que nuestros soldados sean cada vez más visibles para la población;
- Lograr una comunicación directa con la población, las autoridades civiles, el Ministerio Público y los organismos internacionales; y
- Participar, a partir de las comunicaciones estratégicas y acción integral, en jornadas de apoyo al desarrollo para prevenir fenómenos criminales, como el reclutamiento infantil, entre otros, para fortalecer la confianza en las instituciones del Estado. A partir de las acciones señaladas el Plan “Horus” ha permitido generar progreso y desarrollo a través de 232 misiones de sensibilización.

La cobertura de las misiones que integran el Plan “Horus” ha alcanzado 565 veredas de 93 municipios, localizadas principalmente en los departamentos de Norte de Santander, Córdoba, Chocó, Antioquia, Cauca, Huila, Nariño, Valle del Cauca, Putumayo

y Caquetá, así como en Meta, Guaviare y Arauca. (Oficina del Alto Comisionado, 2018)

#### **4.2. Instrumentos internacionales y nacionales para la defensa de los Derechos Humanos de líderes sociales**

Al respecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, en su sexto informe manifiesta sus motivos de preocupación y recomendaciones, reconoce: “la creación y la labor de la Unidad Nacional de Protección, sigue seriamente preocupado por la persistencia e incluso el aumento de casos de hostigamiento, agresión y atentados contra la vida de defensores de Derechos Humanos, incluyendo defensores de derechos económicos, sociales y culturales, tales como líderes campesinos, indígenas y afrocolombianos, lo cual constituye un serio obstáculo para la construcción de una paz estable”. (Naciones Unidas , 2017).

##### **El Comité solicita al Estado:**

- Investigar de manera exhaustiva y eficaz todas las denuncias de actos de violencia, amenazas y atentados contra la vida e integridad física de los defensores de Derechos Humanos, incluyendo los defensores de derechos económicos, sociales y culturales;
- Continuar sus esfuerzos para asegurar el funcionamiento efectivo de la Unidad Nacional de Protección, a fin de prevenir de manera eficaz y oportuna los actos de violencia contra todos los defensores de Derechos Humanos y para brindar una protección adecuada, atendiendo a las necesidades y características específicas de los diferentes grupos de defensores de derechos económicos, sociales y culturales;
- Llevar a cabo campañas de información y sensibilización sobre el trabajo fundamental, que realizan los defensores de Derechos Humanos, así como líderes y miembros sindicales, a fin de asegurar un ambiente de pleno respeto que les permita llevar a cabo su labor sin temor y libres de todo tipo de intimidación, amenazas y represalias. (Naciones Unidas , 2017).

De otra parte, en la Sentencia T-124 de 2015 de la Corte Constitucional de Colombia destaca que:

El papel fundamental que juegan las organizaciones defensoras de Derechos Humanos, en la construcción y mantenimiento de los estados democráticos, y particularmente en aquellos Estados, en donde la violencia generalizada, el conflicto armado y la aspiración por la convivencia plural resaltan la importancia de la contribución ciudadana a la efectiva eliminación de todas las formas de vulneración de los Derechos Humanos, a la realización de las libertades fundamentales de las personas y a la creación de espacios para el diálogo y la construcción del debate democrático, alrededor de respuestas, que ofrezcan soluciones a las problemáticas sociales que aquejan al país”. (Corte Constitucional de Colombia, 2015).

Es importante destacar que, Colombia cuenta con una serie de leyes y decretos que contemplan la protección de los líderes sociales, en pro de la defensa de sus Derechos Humanos, pero existe una brecha muy amplia para el cumplimiento de estos.

Así mismo es importante tener en cuenta la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, aplicada a líderes sociales, el liderazgo social es considerado como una de las labores más peligrosas de ejercer en Colombia. (Corredor, S, 2018)

Además, es necesario promulgar la existencia de declaraciones que, favorezcan al aprendizaje y aplicación de derechos, la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, es una herramienta clave para defender a las personas que, se encuentran en estados vulnerables y que luchan por la defensa de estos. Los contextos nombrados nos encontramos con nuevas preocupaciones y desafíos éticos, en la cual el conocimiento teórico, debe tener una aplicación práctica, por la sociedad, los organismos gubernamentales, locales, regionales, nacionales e internacionales, esto con el fin de crear mecanismos o acciones que, controlen y disminuyan los abusos y violaciones. (Corredor, S, 2018)

Según Escobar; “La declaración hace claras referencias a la protección y respeto a la dignidad humana, la vulnerabilidad tanto de individuos como de grupos especialmente vulnerables que deben ser protegidos y respetar la integridad personal de dichos individuos y grupos”. (Escobar Triana, J, 2015)

En este orden de ideas, se analiza que la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, promulgada en 2005 y que fue firmada por 191 países, constituye un hito en la bioética, por ampliar su alcance más allá de las cuestiones biomédicas, haciendo énfasis en la justicia social. (Salvador, T; Sampaio, H; Palhares, D;, 2018)

Según se observa que los Derechos Humanos y libertades fundamentales, mencionan que: “la identidad de una persona comprende dimensiones biológicas, psicológicas, sociales, culturales y espirituales” y a su vez “la bioética debería desempeñar un papel predominante en las decisiones que, han de tomarse ante los problemas que suscita ese desarrollo”, por tal motivo es necesaria la elaboración de nuevos enfoques de responsabilidad social, con el fin de contribuir a la justicia y equidad, seguidamente este preámbulo destaca: “la necesidad de reforzar la cooperación internacional en el ámbito de la bioética, teniendo en cuenta en particular las necesidades específicas de los países en desarrollo, las comunidades indígenas y las poblaciones vulnerables” finalmente menciona que: todos los seres humanos, deben disfrutar de las mismas normas éticas. (Garrafa, V; & Manchola, C, 2017).

Seguidamente, Barbosa (2006), enfatiza que: el contenido de este documento consolida un avance concreto, para la bioética del siglo XXI: más humana, más palpable y más cercana a los conflictos persistentes reales que más plagan países periféricos en la Tierra. (Barbosa, 2006)

La Declaración universal sobre bioética y Derechos Humanos, es una herramienta fuerte en el ámbito social, aplicado a la situación actual en la que se encuentra Colombia, es un comienzo para disminuir los abusos y violaciones, es importante que se logre su conocimiento y su aplicación en el país, ya que gran parte del territorio la desconoce, es vital que se logre visibilizar su contenido, motivando al cumplimiento de los Derechos Humanos, desde todos los entes gubernamentales, no gubernamentales, naciones o internacionales con el fin de lograr los mejores resultados, en cuanto a protección d los personas que ejercer la labor de líderes sociales, con el fin de lograr cambios positivos, en este país tan diverso y pluricultural. (Barbosa, 2006).

### 4.3. Unidad Nacional de Protección para líderes sociales

Es importante destacar, que el área de Protección de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos internacionales, fortalecen el funcionamiento del Programa de Prevención y Protección del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección, al brindar información muy importante con el fin desacreditar los riesgos de los defensores de Derechos Humanos, Líderes sociales y miembros de otros grupos vulnerables víctimas de amenazas y en situación de riesgo por su actividad. (Consejería Presidencial -Derechos Humanos- Asuntos internacionales, 2020)

Así mismo y sobre esa premisa, es recomendable tomar medidas de protección idóneas, para garantizar los derechos a la libertad, vida, integridad, y seguridad; promueve estrategias para la efectividad, en la investigación, el juzgamiento, la sanción, la protección y la reparación, frente a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. (Consejería Presidencial -Derechos Humanos- Asuntos internacionales, 2020).

La asistencia y participación, es de forma permanente, en el Grupo de Valoración Preliminar de Riesgos (GVP), previsto en el decreto 1066 de 2015, en el marco del cual se analiza la situación de riesgo de los defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y de los miembros de otros grupos vulnerables víctimas de amenazas, según la información provista por el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información, de la Unidad Nacional de Protección.

En este orden de ideas, a partir de esta documentación y los insumos de información que las entidades del Comité aportan, en el marco de sus competencias, se presenta al Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas (CERREM) la determinación sobre el nivel de riesgo de cada persona y formula un concepto sobre las medidas idóneas a implementar, en caso de que ese riesgo sea considerado extremo o extraordinario. (Consejería Presidencial -Derechos Humanos- Asuntos internacionales, 2020).

Se observa que, en el marco del Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendación de Medidas de Protección, (CERREM), la Consejería Presidencial a través de su equipo de Protección, presenta recomendaciones al director de la Unidad Nacional de Protección (UNP), sobre las medidas de protección, con el fin de implementarlas; también el ajuste de las medidas de prevención y protección, en virtud de los resultados de la reevaluación del riesgo. Asimismo, las recomendaciones sobre la finalización o suspensión de las medidas de protección y la temporalidad de dichas medidas. (Consejería Presidencial -Derechos Humanos- Asuntos internacionales, 2020).

El área de Protección ha diseñado una bitácora de casos de agresiones contra defensores de Derechos Humanos, líderes sociales y miembros de otros grupos vulnerables, con el fin de contribuir a consolidar un sistema de información, con el que sea posible hacer seguimiento tanto a las medidas de protección implementadas, como al desarrollo de las investigaciones penales y con el que además sea posible contrastar las cifras y estadísticas que entregan las organizaciones sociales. Esta bitácora tiene como sus principales fuentes las comunicaciones enviadas a la Presidencia de la República, la Bitácora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la organización Somos Defensores, el CERAC y los medios de comunicación, entre otros. El área de Protección, forma parte de distintas instancias interinstitucionales e intersectoriales en las que se diseñan y ejecutan estrategias encaminadas a mejorar las acciones de prevención y de protección a defensores de Derechos Humanos, líderes sociales y de miembros de otros grupos vulnerables, tales como:

- Mesa Nacional y Mesas Territoriales de Garantías a Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales.
- Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición. Comisión Intersectorial por la Vida, en Barrancabermeja.
- Comisión de Derechos Humanos de los Trabajadores.
- Consejo Directivo de la Unidad Nacional de Protección.
- Comité Técnico del Proceso de Construcción de la Política Pública para Garantizar el Ejercicio de la labor de Defensa de Derechos Humanos.

- Comisión del Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales, Comunales y Periodistas. (Consejería Presidencial -Derechos Humanos- Asuntos internacionales, 2020).

#### **Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.**

El área de Protección genera espacios de conversación, con distintas instancias de la Fiscalía General de la Nación, para el impulso de investigaciones por agresiones contra defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y miembros de otros grupos vulnerables, así como con otras entidades del Gobierno y del Estado, además, mantiene permanente interlocución con miembros de organizaciones sociales nacionales y regionales, con el objetivo de conocer situaciones relacionadas con temas de seguridad y protección. (Consejería Presidencial -Derechos Humanos- Asuntos internacionales, 2020).

#### **4.4. Política Pública de Protección Integral**

Al respecto, en agosto de 2018, el gobierno de Duque anunció que aprobaría una “Política Pública de Protección Integral y Garantías para Líderes Sociales, Comunales, Periodistas y Defensores de Derechos Humanos”. Durante 2019, el Ministerio del Interior celebró múltiples reuniones, con otros organismos gubernamentales y defensores de los Derechos Humanos, con el fin de diseñar la política. Además, en noviembre de 2019, muchas de las organizaciones participantes, manifestaron que el gobierno no demostraba un interés genuino, en que cesaran los asesinatos y que estaba limitando su respuesta al despliegue de tropas. Las organizaciones anunciaron que dejarían de participar en las reuniones. (Defensoría de los Derechos Humanos, 2019).

Es importante tener en cuenta que, en diciembre de 2019, el presidente Duque anunció una serie de “lineamientos” para la política, así mismo en julio de 2020, la consejera Presidencial para Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, Nancy Patricia Gutiérrez, manifestó que la política se lanzaría en agosto de 2020. Sin embargo, hasta diciembre, el gobierno no había aprobado la política. En diciembre de 2020, el Ministerio del Interior indicó a Human Rights Watch, que estaba preparando el llamado

“Plan de Choque para la Mitigación de los Riesgos a los que están expuestos los Líderes y líderesas Sociales. Además, el ministerio indicó que, como parte del plan, realizaría un “diagnóstico, del riesgo que enfrentan los defensores de Derechos Humanos en 28 municipios del país, establecería “pactos ciudadanos” contra la estigmatización de estos 7 departamentos, donde por supuesto hace parte el Cauca, se dictaría múltiples “talleres” y “diplomados” para los defensores de Derechos Humanos sobre temas como construcción de la paz y Derechos Humanos. (Defensoría de los Derechos Humanos, 2019).

##### **5. PLANTEAMIENTO DE ESTRATEGIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA PARA PROTEGER A LOS LÍDERES SOCIALES DE LA VIOLENCIA GENERADA POR EL CLAN DEL GOLFO EN LA REGIÓN DEL CAUCA**

Se destaca que, a lo largo de 54 años de guerra interna, las estrategias y planes del Ejército Nacional, para proteger a los líderes sociales de la violencia generada por el Clan del golfo en la región del Cauca, han estado marcados por un enfoque anti-insurgentes que ha afectado a la población víctima del conflicto, a los líderes y movimientos sociales, que luchan por los Derechos Humanos, igualmente luchan por cambios en el statu quo y contra la arbitrariedad, la exclusión y la impunidad, quienes son asumidos como parte de un enemigo interno, que debe ser doblegado y vencido. En cuanto a la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional, los planes militares han combinado la realización de acciones de represión “legal”, persecución a los líderes mediante “acciones encubiertas” y promoción y tolerancia del exterminio del liderazgo social por medio de estructuras paramilitares. (Mininterior, 2018).

### **5.1. Análisis de las estrategias de seguridad y control, seguimiento, monitoreo de área orientadas a mejorar la protección a la vida de los líderes sociales de la región del Cauca.**

Con respecto a este ítem, se analiza que el seguimiento, del Comando General de las Fuerzas Militares, la entidad de más alto nivel de dirección estratégica para las instituciones militares del país, emplea estrategias de seguridad, control, seguimiento, y monitoreo de área orientada a mejorar la protección de a la vida de los líderes sociales en la región del Cauca, donde la continuidad de actividades ilegales es la gran problemática y constituye un hecho de extrema gravedad que compromete la responsabilidad del Estado en la vida, libertad e integridad de los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos. (Defensoría del Pueblo, 2021)

En este orden se observa que, desde finales de los años 90, con el apoyo de los Estados Unidos, se potenciaron los planes militares a través del Plan Colombia y el Plan Patriota, que tenían como iniciativas y objetivos que el organismo constitucional, reconociera y visibilizara la importancia de los líderes sociales y contribuya a la construcción de herramientas, para la garantía de sus derechos. Por todo esto, en el periodo 2020-2023, la Defensoría del Pueblo, activará la estrategia ‘Estamos Contigo’ que cambiará significativamente la respuesta activa a la prevención, protección y la no estigmatización, justicia para quienes defienden los Derechos Humanos, en uno de los departamentos más golpeados por esta violencia, como el Cauca, en donde asesinaron a más de 100 defensores, en el 2020.

Por lo tanto, esto será posible gracias a la alianza entre los líderes; sus organizaciones y colectivos; defensores de DD. HH; entidades del Estado; organismos cooperación internacional; medios de comunicación regionales, nacionales e internacionales. (Defensoría del Pueblo, 2021).

Así mismo, en cuanto al desbalance favorable al Estado en la guerra contra la insurgencia, no fue posible derrotarla, pero causaron, por medio de la Política de Seguridad Democrática, una abrumadora militarización en la sociedad y el Estado,

además de masivas violaciones de Derechos Humanos. Por consiguiente, la celebración del Acuerdo Final de Paz, con la mayor organización guerrillera de Colombia (las FARCEP), y el inicio de conversaciones con el ELN, desafortunadamente no implicaron ni un control democrático y respetuoso de los Derechos Humanos por parte de la Fuerza Pública, en los territorios afectados por la confrontación, ni el inicio de un proceso de desmonte de la militarización y los planes de guerra, y por el contrario han evidenciado un proceso de expansión del paramilitarismo, hacia los territorios antes controlados por las FARC. (Defensoría del Pueblo, 2021).

Se analiza que el nuevo enfoque de guerra contra las drogas, que es promovida por el Gobierno de Iván Duque, implica el desmonte de pilares importantes del Acuerdo de Paz, que resignifican el concepto de enemigo, involucrando a los pobladores de zonas periféricas que están afectadas por los cultivos de uso ilícito, así como a jóvenes sin alternativas económicas y consumidores de drogas en los centros urbanos. Por lo tanto, los líderes sociales que defienden el territorio y reivindican la atención a las necesidades sociales (líderes comunales). (Defensoría del Pueblo, 2016-2019).

## **5.2. Estrategias orientadas a educar al Ejército Nacional de Colombia, en los Derechos Humanos de los líderes sociales que se ven afectados por las acciones violentas del Clan del Golfo.**

Respecto a este tema, en donde las estrategias deben estar orientadas a educar al Ejército Nacional de Colombia, en cuanto a los Derechos Humanos de los líderes sociales que están siendo afectados por las acciones violentas del Clan del Golfo, en el Cauca. Según declaración del ministro de Defensa: “Estas estrategias contemplan una capacitación para un nuevo, moderno y efectivo esquema, para combatir con mayor contundencia los crímenes contra líderes sociales”, debido a que los objetivos de este plan siguen siendo un poco confusos en relación con la protección de los líderes.

Primero, porque la protección de los líderes no puede concebirse como parte de una estrategia de guerra, como en efecto sucede cuando se dice que “Los soldados Horus se constituyen como una fase avanzada del Plan de Estabilización y Consolidación Victoria, en donde el Ejército contempla un nuevo esquema para combatir con mayor efectividad los asesinatos de líderes sociales”. (Verdad Abierta, 2018)

Se observa que con la asesoría técnica de El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organización imparcial, neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida, las Fuerzas Militares, continúan con el proceso de la aplicación de la directiva permanente que, busca integrar el Derecho Internacional Humanitario (DIH), en la doctrina, educación y entrenamiento del Ejército, conjuntamente con La Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC que es un ente regulatorio que, promueve la competencia y regula el mercado de las redes y los servicios de comunicaciones en Colombia. (Verdad Abierta, 2018)

En este orden de ideas, la capacitación en DDHH de la Fuerza Pública (integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, las primeras constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea): un mandato constitucional ARTICULO 222. La ley determinará los sistemas de promoción profesional, cultural y social, en las etapas de su formación, se les impartirá la enseñanza de los fundamentos de la democracia y de los Derechos Humanos. (Verdad Abierta, 2018).

Así mismo, La Constitución Política de Colombia II. 1. La Fuerza Pública Colombiana como pionera y líder en capacitación, formación y difusión de los DDHH. La Fuerza Pública colombiana, se ha consolidado como líder en la formación y capacitación en temas de DDHH y DIH.

El Ministerio de Defensa capacitó a 350.000 miembros de la Fuerza Pública durante el 2003 y el 2004 respectivamente y a más de 220.000 en lo corrido del 2005. Teniendo en cuenta que existe capacitación formal e informal, curricular extracurricular, todos los miembros de las Fuerza Pública han participado en por lo menos dos capacitaciones en los últimos dos años. (Verdad Abierta, 2018).

Las pistas de Derechos Humanos (DDHH) y del Derecho Internacional Humanitario (DIH) hacen parte integral del entrenamiento militar de las FFMM. Su objetivo consiste en poner al personal militar, frente a situaciones prácticas que se pueden presentar durante el desarrollo de operaciones y que están relacionadas con el respeto y la interiorización de las normas de DDHH y el DIH. Se analiza que en cada una de las “estaciones”, el militar encuentra una situación donde tiene que definir qué hacer en cuanto al respeto de la población civil y la aplicación de las normas de DIH. La primera pista se construyó en Tolemaida, principal base de entrenamiento de los batallones contraguerrilla. Su gran aceptación y éxito impulsó la construcción de pistas para otras unidades militares. (Verdad Abierta, 2018).

De igual manera, en la Cooperación Internacional, en cuanto a las capacitaciones se ha contado con la coordinación y participación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos de San José de Costa Rica, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, el gobierno de Suecia, becas otorgadas por el gobierno británico, al programa de capacitación y entrenamiento en DDHH y DIH. Igualmente se han suscrito convenios internacionales, con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y con las universidades suecas de LUND y UPPSALA. (Verdad Abierta, 2018).

### **Inversión en Capacitación**

En los años 2004 y 2005 respectivamente, fue realizada una inversión de 1.500.000.000 millones de pesos (650.000 dólares aproximadamente), teniendo en cuenta que es la cifra más alta que hasta el día de hoy, se ha tenido en el área de capacitación. Por consiguiente, se vienen desarrollando cursos, seminarios y talleres en todo el país relativos a la evolución histórica y legal de los DDHH, la protección internacional de los DDHH, legislación de minorías étnicas, raciales y lingüísticas, prevención de situaciones de desplazamiento forzado, interpretación y aplicación de la ley de Desaparición Forzada y medios de comunicación como defensores de DDHH. Con este fin y de manera adicional, se han dotado centros de documentación básica, en 72 oficinas de DDHH en todo el país. (Verdad Abierta, 2018)

Es importante destacar, que los objetivos estratégicos de la Fuerza Pública en la aplicación de la Política de Defensa, Promoción y Respeto de los DDHH y el DIH, son:

1. Fortalecer la eficacia de los sistemas de control y sanción de las conductas violatorias de DDHH y DIH.
2. Velar por el respeto de los DDHH por parte de todos los miembros de la Fuerza Pública y procurar la vigencia y aplicación del DIH.
3. Convertir la observancia de las normas sobre respeto de los DDHH y el DIH en el principio rector de la estrategia de la Fuerza Pública, en su lucha contra el terrorismo y el narcotráfico. (Verdad Abierta, 2018)

Al respecto existen 240 oficinas, que van de la mano con la política integral del Gobierno colombiano, para fortalecer la cultura del respeto a los DDHH y el DIH en la Fuerza Pública, así como de elevar la preparación de los miembros de todas las fuerzas en la protección de los DDHH y el DIH, las oficinas que, al interior de la Fuerza Pública, se ocupan de estas materias, velan por ejecutar y hacer el seguimiento sostenido a la política gubernamental y ministerial en DDHH y DIH. Asesoran en la formulación de políticas para la defensa de los DDHH y el DIH, coordinan acciones de la Fuerza Pública en DDHH y DIH. Igualmente, apoyan a entidades del Estado en la labor de defensa de DDHH y DIH y proyectan planes de acción para fortalecer la cultura de DDHH y DIH. (Verdad Abierta, 2018).

Por consiguiente, la Política de Defensa y Seguridad Democrática, es una política de DDHH, sus principales lineamientos son la prevención de violaciones de DDHH e infracciones al DIH, la protección de personas como el caso de los Líderes Sociales y en sectores vulnerables, como el Departamento del Cauca entre otros, de igual forma la promoción de una cultura de Derechos Humanos, la atención al desplazamiento forzado por la violencia. Las medidas particulares de aplicación del DIH, el impulso a la administración de justicia en DDHH. (Verdad Abierta, 2018)

Teniendo en cuenta lo anterior y ante la visión de la Fuerza Pública, ha generado judicializaciones masivas, teniendo en cuenta que siguen los riesgos y amenazas a la vida e integridad para los líderes y aunque, según las Fuerzas Militares, han combatido a estas

estructuras y las ha debilitado, al punto de que “sus cabecillas, viven en zozobra y temor por las operaciones militares y policiales, así como por el evidente debilitamiento de su componente armado y económico, la verdad es que tienen un control sobre grandes regiones y sobre amplios sectores de la economía legal e ilegal incluyendo narcotráfico, microtráfico, extorsión y minería legal e ilegal y cobros financieros (gota a gota).

Igualmente, la Fuerza Pública, mediante la imposición de la Ley, en estas regiones, busca acabar con estos grupos criminales, como el Clan del Golfo, pero no han logrado erradicarlos, la lucha ha sido incansable y el objetivo es poder aniquilar su actuar criminal. (Verdad Abierta, 2018).

## 6. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es importante concluir que desde la firma del Acuerdo de Paz en el 2016, hasta julio 31 de 2018, entre el Gobierno y las FARC-EP, se viene presentando un preocupante incremento en el número de asesinatos de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, en el departamento del Cauca, siendo hasta el día de hoy una situación bien preocupante ya que la violación de derechos a la vida, la libertad y la integridad de los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, es un flagelo que sigue latente.

También se ha observado, la continuidad en la connivencia o complicidad de actores armados ilegales, con sectores políticos y económicos legales, con el fin de controlar las rentas ilegales y capturar los recursos del Estado, la cual se expresa mediante patrones de violencia contra líderes sociales y defensores de Derechos Humanos en la región. Se puede observar que a pesar de que Las Fuerzas Militares han

combatido y han hecho presencia, en la región, no se ha logrado neutralizar el actuar criminal del Clan del Golfo contra la población indefensa.

Así mismo, se concluye que a pesar de que existe una normatividad que busca ponerle freno a este flagelo, se evidencia un ambiente que no varía, repetido, y continuo de la violencia que, se ha cometido contra esta población civil, sin que hasta la fecha las estrategias y acciones, de las Fuerzas Armadas, hayan sido eficientes y eficaces para detener las múltiples violaciones de Derechos Humanos, incluidas las desapariciones forzadas, la difamación, los asesinatos, los atentados, la estigmatización, a esta población vulnerable, pese a las medidas del orden militar y policial puestas en marcha, como el Plan Victoria Plus, la Operación Agamenón, la Operación Horus y el Plan Democracia. Se constata la persistencia de los asesinatos y amenazas contra líderes sociales, por parte de grupos armados ilegales.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta los crímenes que configuran violaciones al derecho a la vida, e integridad de los líderes sociales defensores de Derechos Humanos, se pueden definir patrones precisos que vulneran la vida e integridad de la población de líderes sociales en la región del Cauca. Los victimarios tienen claro cuáles son las características de las personas contra las que van a cometer las violaciones y la frecuencia de su accionar criminal.

Así mismo, se analiza que el perfil de los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos asesinados es elaborado teniendo en cuenta su condición más activa o evidente, que puede estar vinculada con los móviles de su asesinato. Las víctimas, en su mayoría, son personas en condiciones socioeconómica en desventaja, de mucha vulnerabilidad, cuya posición se halla en detrimento en lo referente a relaciones desiguales de poder regionales, pertenecientes a grupos étnicos históricamente discriminados, de extracción campesina y algunas de ellas eran o son los sobrevivientes, víctimas del desplazamiento.

Son líderes de origen campesinos, indígenas o afrodescendientes, que hacen parte de movimientos políticos y sociales, en la región del Cauca, en donde se presenta el mayor número de violaciones al derecho a la vida, libertad e integridad de los líderes

sociales y defensores de Derechos Humanos, particularmente en la zona norte de este departamento.

De otra parte, es importante resaltar que las condiciones actuales en las cuales se llevan a cabo las actividades mineras son fuente de financiación para grupos armados ilegales y ponen en riesgo los procesos sociales de comunidades, para la garantía de sus derechos. Los homicidios registrados a lo largo del 2016, tiene una correlación espacial con zonas mineras y fuertes procesos de base.

La solución se enmarca en medidas efectivas del Estado, no militares ni criminalizantes, que permiten superar en estas regiones la dependencia de la economía minera o encontrar formas reguladas y sustentables de explotación minera, en estas zonas se han registrado mayor número de amenazas de grupos narco paramilitares, que coinciden con las que registran un mayor número de asesinatos de líderes sociales, cuyos crímenes en la mayoría de los casos quedan registrados como autoría desconocida. El principal autor de las amenazas es el Clan del Golfo, grupo que emplea la práctica de las amenazas colectivas e individuales contra líderes y organizaciones sociales.

Además, se observa que, en la región del Cauca, es donde existe una mayor concentración de organizaciones campesinas e indígenas, es la región de mayor cantidad de activistas defensores de Derechos Humanos, que carecen de medidas de protección efectiva por parte del Estado. Organizaciones sociales como Marcha Patriótica, el Congreso de los Pueblos, entre otros han sido blanco de amenazas colectivas por parte de diferentes grupos armados ilegales.

Se destaca que las agresiones y asesinatos de líderes sociales se han centrado principalmente en zonas rurales, contra líderes campesinos, indígenas y afrodescendientes que han apoyado el proceso de paz; por consiguiente se concluye que este es un fenómeno que puede estar relacionado con los intereses de sectores políticos y económicos, que ven con temor la implementación de estos acuerdos, particularmente en lo relacionado con la Reforma Rural Integral, con el fin de lograr la participación política, a una solución al problema de drogas ilícitas.

Uno de los fenómenos más preocupantes es el de expansión y fortalecimiento de la capacidad militar de los grupos narco paramilitares, lo cual constituye una de las principales amenazas a la labor de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, y a las posibilidades de construcción de una paz estable y duradera en las zonas más afectadas por el conflicto armado.

Al respecto, los líderes sociales, hacen hacer un llamado al gobierno, para que haga una presencia más efectiva, aplicando correctivos importantes a la normatividad y a las estrategias puestas en marcha, con el fin de erradicar de forma contundente, el actuar delictivo y criminal de estos grupos, especialmente el Clan del Golfo, que hace fuerte presencia en el Cauca.

De otra parte, se puede decir que, a mayor apertura de posibilidades de participación política, de reforma agraria y de transformación social, aumentan las violaciones de Derechos Humanos de líderes sociales. Por lo tanto, se ha observado que, con la implementación del acuerdo de paz, fuerzas contrarias a la implementación, han aumentado el número de homicidios contra esta población, recrudesciendo la violencia, y haciendo que estos grupos insurgentes se refuercen más en las regiones donde hacen presencia, poniendo todo su potencial terrorista y criminal para afianzarse y lograr más autoridad y dominio de la región.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso adelantar procesos de inteligencia interna, que permitan identificar, individualizar y judicializar los vínculos de los miembros de la Fuerza Pública con grupos narco paramilitares. Asimismo, definir un protocolo de ascensos, que tenga en cuenta el número de violaciones de Derechos Humanos cometidos en los territorios bajo su jurisdicción, favoreciendo el ascenso de quienes presentan el récord más bajo de violaciones en los territorios a su cargo.

Por consiguiente, es importante que el gobierno, los entes gubernamentales, el Congreso, la Fiscalía, la Defensoría del pueblo, el Consejo Superior de la Judicatura, entes multilaterales, organizaciones de la sociedad civil, entre otros puedan llevar a cabo reuniones periódicas, para intentar definir un lenguaje común con respecto a la caracterización de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, con el fin de

impulsar el conteo y registro real de este fenómeno. De otro lado, elaborar e implementar, de manera conjunta y participativa, estrategias de desestigmatización y de legitimación de la labor de defensores de Derechos Humanos y líderes sociales, así mismo publicar de manera periódica las cifras de violaciones, llevados a cabo en su contra.

Sería muy relevante, tener en cuenta las investigaciones de Human Rights Watch que indican que todas estas falencias han limitado significativamente los esfuerzos del gobierno para contrarrestar el poder de los grupos armados y prevenir violaciones de Derechos Humanos.

## 7. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la preocupante situación, el gobierno puede y debe brindar protección adecuada de forma inmediata a los defensores de Derechos Humanos y que se investiguen todos los actos y asesinatos de manera eficaz. Al respecto, Human Rights Watch analizó cada uno de las estrategias, mecanismos, planes y políticas del gobierno, con el fin de prevenir estos crímenes y abusos, para proteger a defensores de derechos humanos y llevar ante la justicia a los responsables de estos asesinatos. Es importante, que el gobierno tome medidas serias, para que los líderes sociales, no sean asesinados. (Human Rights Watch, 2021).

A continuación, se enuncian importantes recomendaciones:

### **Al Gobierno del presidente Iván Duque:**

- Iniciar un proceso con participación genuina de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales de Derechos Humanos y humanitarias que operan en

Colombia para simplificar y reforzar los mecanismos de prevención y protección previstos en el derecho colombiano, incluyendo la reforma o derogación de los mecanismos ineficaces que tengan un mandato poco claro, como el Plan de Acción Oportuna (PAO); la coordinación de otros mecanismos existentes; y la adopción de medidas para asegurar que estos mecanismos respondan a las necesidades de los defensores de Derechos Humanos, independientemente de su género, etnia, raza u otras características que puedan influir en sus riesgos y necesidades.

- Intensificar los esfuerzos para aumentar la presencia del Estado en zonas remotas del país y para abordar las causas subyacentes de la violencia, incluso implementando los denominados Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), orientados a aumentar la presencia de instituciones estatales en municipios remotos de Colombia.
- Trabajar en conjunto con la Defensoría del Pueblo para formular lineamientos orientados a que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), que es responsable de coordinar medidas frente a los riesgos advertidos en las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, responda de manera rápida y eficaz a las alertas tempranas y garantice una evaluación seria de las medidas adoptadas y su impacto.
- Fortalecer la Unidad Nacional de Protección al, entre otras medidas, aumentar su presupuesto a través del Congreso, incrementar la cantidad de analistas de la unidad, transferir los esquemas de protección de funcionarios gubernamentales a la Policía Nacional, flexibilizar los requisitos para otorgar protección y trabajar con las comunidades afectadas para diseñar esquemas de protección adecuados que tengan en cuenta los riesgos y condiciones de las zonas rurales, así como el género, etnia, raza y otras características que pueden afectar los riesgos y las necesidades de los defensores de Derechos Humanos.
- Reformar el programa de protección colectiva de la Unidad Nacional de Protección al, entre otras medidas, transferirlo al Ministerio del Interior, combinarlo con el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios, aumentar significativamente su presupuesto y flexibilizar los requisitos para otorgar protección.

- Implementar y, con la intervención del Congreso, financiar debidamente el Programa Integral de Seguridad y Protección, así como la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y el Proceso Nacional de Garantías.
- Implementar el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, que procura abordar y prevenir los asesinatos de defensoras de Derechos Humanos, mediante la ampliación de los proyectos piloto existentes en Putumayo y Bolívar, y aumentar el presupuesto del programa con la intervención del Congreso.
- Crear el cuerpo especial de jueces encargado de juzgar casos de asesinatos de defensores de Derechos Humanos, ampliar el plan para incluir a jueces de control de garantías y asegurar el presupuesto de estas entidades a través de la intervención del Congreso.
- Intensificar los esfuerzos para ayudar a desarrollar planes de prevención locales en todos los municipios y departamentos del país al, entre otras medidas, trabajar con el Congreso para que estos tengan un presupuesto adecuado, proporcionar capacitación suficiente a los funcionarios locales encargados de implementar los planes y establecer un proceso serio para evaluar su implementación, asegurando que se integre en todo el proceso un enfoque que tenga en cuenta el género, etnia, raza y otras características que pueden afectar los riesgos y las necesidades de las personas.
- Aumentar el rango del Cuerpo Élite, que se ocupa de los homicidios de defensores de Derechos Humanos, dentro del organigrama de la Policía Nacional de Colombia y aumentar su presupuesto y personal.
- Continuar utilizando como oficial la cifra de defensores de Derechos Humanos asesinados que establece la Oficina del ACNUDH.
- Prestar mayor apoyo a los fiscales que investigan asesinatos de defensores de Derechos Humanos, entre otras cosas, aumentando la cantidad de tiempo que los helicópteros militares destinan a transportar a fiscales hasta lugares de difícil acceso por razones de seguridad. (Human Rights Watch, 2021).

**Al Congreso de la República:**

- Garantizar que las entidades y los programas encargados de prevenir asesinatos de defensores de Derechos Humanos y asegurar justicia en estos casos cuenten con un presupuesto adecuado.
- Reformar el Código de Procedimiento Penal para garantizar que los autores materiales de homicidios de defensores de Derechos Humanos que pretendan obtener sentencias reducidas aporten información exhaustiva sobre los crímenes y los grupos armados involucrados, incluyendo sobre quienes dieron las ordenes o aprobaron los asesinatos. (Human Rights Watch, 2021).

#### **A la Fiscalía General de la Nación:**

- Impulsar las investigaciones sobre determinadores (es decir, quienes dieron las órdenes o aprobaron los crímenes) de asesinatos de defensores de Derechos Humanos, incluso a través de preacuerdos con los autores materiales.
- Aprobar lineamientos internos para garantizar que los fiscales que ofrezcan preacuerdos y acuerdos a los presuntos autores materiales de asesinatos de defensores de Derechos Humanos exijan que estos aporten información exhaustiva sobre los crímenes y los grupos armados responsables, incluyendo sobre los determinadores, al tiempo que se garantice la seguridad de quienes aporten información.
- Aumentar, a través de la intervención del Congreso, el presupuesto de la Unidad Especial de Investigación, fortalecer sus capacidades al incrementar su personal e impulsar la implementación de sus proyectos piloto.
- Aumentar la cantidad de fiscales e investigadores en las zonas más afectadas por asesinatos de defensores de Derechos Humanos, así como su capacidad técnica para investigar dichos delitos.
- Priorizar las investigaciones orientadas a determinar las fuentes de financiamiento de los grupos armados.
- Mejorar la coordinación y el intercambio de información entre la Unidad Especial de Investigación y otras unidades dentro de la Fiscalía General de la Nación, incluidas aquellas a cargo de “seguridad ciudadana”, “criminalidad organizada” y “finanzas criminales”. (Human Rights Watch, 2021).

**Al Consejo Superior de la Judicatura:**

- Trabajar con el poder ejecutivo para establecer el cuerpo especial de jueces a cargo de juzgar los asesinatos de defensores de Derechos Humanos y para aumentar la cantidad de jueces de control de garantías en las regiones más afectadas por asesinatos de defensores de Derechos Humanos.
- Capacitar a jueces penales para que las sentencias relacionadas con asesinatos de defensores de Derechos Humanos indiquen, cuando sea posible, el móvil del homicidio, si el indiciado pertenecía a un grupo armado y el contexto general en el que tuvo lugar el homicidio.
- Establecer un mecanismo para evaluar el trabajo de los jueces en casos de asesinatos de defensores de Derechos Humanos.
- Establecer la categoría de “defensor de Derechos Humanos” en el sistema de información estadística de la rama judicial para que la información relacionada con dichos casos sea de dominio público y se encuentre desglosada por origen étnico, género, raza, edad y otros factores demográficos.
- Publicar en el sitio web del consejo las sentencias en casos de asesinatos de defensores de Derechos Humanos. (Human Rights Watch, 2021).

**A la Defensoría del Pueblo:**

- Fortalecer el trabajo del sistema de alertas tempranas, entre otras cosas, trabajando con el Congreso para aumentar su presupuesto y personal.
- Continuar documentando los asesinatos de defensores de Derechos Humanos en el país, en colaboración con la Oficina del ACNUDH.
- Como secretaría técnica del Proceso Nacional de Garantías, que se encarga de establecer medidas para prevenir e investigar abusos contra defensores de Derechos Humanos, contribuir a intensificar su implementación, al establecer mecanismos para evaluar la implementación de las medidas acordadas en el marco del proceso y tener en cuenta el género, etnia, raza y otras características que pueden afectar los riesgos y las necesidades de los defensores de Derechos Humanos.
- A la Procuraduría General de la Nación:

- Adelantar investigaciones disciplinarias oportunas, exhaustivas y serias sobre la conducta de los funcionarios gubernamentales que no tomen medidas adecuadas para prevenir los asesinatos de defensores de Derechos Humanos, de conformidad con la Directiva 2 de 2017.
- Monitorear la implementación por parte de las autoridades locales y policiales de los planes de prevención locales. (Human Rights Watch, 2021).

#### **A los gobiernos departamentales y municipales:**

- Trabajar con la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación para identificar y abordar los riesgos que enfrentan los defensores de Derechos Humanos, teniendo en cuenta el origen étnico, el género, la raza y otras características que puedan afectar sus riesgos.
- Priorizar en sus presupuestos la elaboración e implementación de planes de prevención locales.
- Promover la implementación del programa de protección colectiva conocido como Programa Integral de Seguridad y Protección. (Human Rights Watch, 2021).

#### **A gobiernos donantes, incluidos Estados Unidos y la Unión Europea:**

- Continuar apoyando a organismos clave encargados de prevenir y abordar los asesinatos de defensores de Derechos Humanos en Colombia, en especial el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.
- Presionar a las autoridades colombianas para que refuercen o reformen los mecanismos existentes de prevención, protección y rendición de cuentas en el país, en consonancia con las recomendaciones de este informe, y condicionar la asistencia en materia de seguridad a la adopción de reformas que aseguren que estos mecanismos se implementen de manera significativa, tengan un impacto sustancial en el terreno y atiendan las necesidades específicas de los defensores de Derechos Humanos en riesgo.

- Condicionar la asistencia en materia de seguridad a Colombia a que existan mejoras verificables y concretas relacionadas con los Derechos Humanos en el país, en especial en lo que respecta a los asesinatos de defensores de Derechos Humanos.
- Llevar a cabo una evaluación de las políticas y programas estadounidenses sobre drogas y seguridad en Colombia para cerciorarse de que ayuden a resolver las causas subyacentes de los asesinatos de defensores de Derechos Humanos, reforzando la presencia integral de instituciones estatales —no solo de la fuerza pública— en regiones remotas del país y explorando vías para reducir el poder y la influencia corrupta de los grupos armados. (Human Rights Watch, 2021).

## BIBLIOGRAFÍA

- ACNUDH. (2020). *Situación de los Derechos Humanos en Colombia*:  
[.https://www.hchr.org.co/](https://www.hchr.org.co/)
- Ball, P et al. (2018). *Asesinato de líderes sociales en Colombia en 2016-2017: una estimación del universo*»,.
- Barbosa. (2006). Participación brasileña en la construcción de la declaración universal de la Unesco. *Revista Brasileña de Bioética*. 423-42., 423-42.
- Barreto, S. (2017). *Riesgos de los liderazgos sociales de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano: configuración de un problema de política pública*.
- Carreras, I; Eaverton, A; Sureda, M . (2018). *Líderes para el cambio social: características y competencias del liderazgo en las ONG*. Obtenido de [www.innovacionsocial.esade.edu](http://www.innovacionsocial.esade.edu): [www.innovacionsocial.esade.edu](http://www.innovacionsocial.esade.edu).

- CIDH. (2019). *Informe sobre la Situación de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Líderes Sociales en Colombia*.  
<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/330.asp#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20Interamericana%20tiene%20el,la%20OEA%20en%20la%20materia.>
- CIDH. (14 de Febrero de 2020).  
<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/sesiones/coberturas.asp>:  
<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/sesiones/coberturas.asp>
- CODHES Y SISDHES. (2019). *base de datos de CODHES y del Sistema de Información sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos (SISDHES)*.
- Comisión colombiana de juristas et al. (2018). «*¿Cuáles son los patrones? Asesinato de líderes sociales en el Post Acuerdo*».
- Comision de La Verdad. (2019). *Para no repetir los errores y los horrores*.
- Congreso de la Republica de Colombia. (2011). *Ley 448 2011*. Bogotá.
- Congreso de la Republica de Colombia. (2020). *Constitución Política de Colombia*,. Obtenido de <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Consejería de Derechos Humanos. (2020). *Informe de Homicidios*.
- Consejería Presidencial -Derechos Humanos- Asuntos internacionales. (2020). *Informe de Homicidios Contra Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos 2016 – 2019*. Consejería Presidencial.
- Consulado. (2019). *¿Qué es un líder social? La Paz en el Terreno*. Obtenido de <https://www.lapazenelterreno.com/>: <https://www.lapazenelterreno.com/>
- Correal, D. (2016). <http://www.cerac.org.co>. Obtenido de Centro de Recursos para el Análisis del Conflicto.: <http://www.cerac.org.co>
- Corredor, S. (2018). *¿Que es un lider social?* <https://www.lapazenelterreno.com/es-lider-social-20180411>: <https://www.lapazenelterreno.com/es-lider-social-20180411>
- Corte Constitucional. (2007). *Auto 200 2007*.
- Corte Constitucional de Colombia. (2015). *Sentencia T-124/15. DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD PERSONAL*.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-124-15.htm>:  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-124-15.htm>

- Defensoría de los Derechos Humanos. (2019). *Construcción de una Política pública integral para la garantía de la Defensa de los Derechos Humanos*. Bogotá: Mininterior.
- Defensoría del Pueblo. (2016-2019). *Las alertas tempranas y las notas de seguimiento, que el Sistema de Alertas Tempranas (SAT)*. Obtenido de <https://verdadabierta.com/especiales-v/2020/de-donde-vienen-las-balas/cuatro-a%C3%B1o-de-advertencias-y-69-1%C3%ADderes-muertos.html>: <https://verdadabierta.com/especiales-v/2020/de-donde-vienen-las-balas/cuatro-a%C3%B1o-de-advertencias-y-69-1%C3%ADderes-muertos.html>
- Defensoría del Pueblo. (2017). *Informe especial: economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el pos-acuerdo*. Bogotá.
- Defensoría del Pueblo. (2017). *Informe especial sobre grupos armados ilegales y nuevos escenarios de riesgo en el marco del posacuerdo*. p 373.
- Defensoría del Pueblo. (6 de Agosto de 2019). *INFORME DE SEGUIMIENTO ALERTA TEMPRANA 026 -18*. <https://lideralavida.com/wp-content/uploads/2019/09/Informe-seguimiento-AT-026-18.pdf>: <https://lideralavida.com/wp-content/uploads/2019/09/Informe-seguimiento-AT-026-18.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2021). *En 2020, 182 líderes y defensores de DDHH fueron asesinados: Defensoría*. Bogotá.
- El Tiempo. (2019). *Las claves: Cauca, el departamento con más líderes sociales asesinados*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/lideres-y-defensores-asesinados-en-colombia-263382>
- Escobar, J. (2015). *Defensa de la diversidad y de la dignidad humana en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO*. Obtenido de <http://oi.org/10.8270/rcb.v7i2.810>: <http://oi.org/10.8270/rcb.v7i2.810>
- Fajardo, J. (2018). *Colombia es el país más letal para los líderes sociales: desde el acuerdo de paz de 2016 matan a uno cada tres días*. Bogotá.
- Farias, I. (2021). *Líderes sociales en Colombia: Vidas en riesgo por la defensa de sus derechos*. Bogotá: Tele Sur.
- Fiscalía General de la Nación. (2018). *Los líderes sociales están siendo asesinados preponderantemente en los territorios donde operan los ejércitos del narcotráfico*.

- Fundacion Paz y Reconciliacion (Pares). (2019). *Clan del Golfo*. Obtenido de <https://pares.com.co/tag/clan-del-golfo/>
- Fundación Verdad Abierta. (2019). *POR QUÉ LA VIOLENCIA SE ENSAÑÓ CONTRA LOS LÍDERES SOCIALES EN CAUCA?* <https://verdadabierta.com/especiales-v/2020/de-donde-vienen-las-balas/por-que-la-violencia-se-ensano-contra-los-lideres-sociales-cauca.html>
- García P, Rodríguez B:. (2018). <https://www.redalyc.org/journal/2654/265459295010/html/>. Obtenido de "Clan del golfo", una amenaza para el acuerdo de paz con las FARC-EP. Un acercamiento desde el fenómeno de la convergencia: <https://www.redalyc.org/journal/2654/265459295010/html/>
- Garcia, J; Rodriguez, C. (2018). *Clan del golfo", una amenaza para el Acuerdo de Paz con las FARC-EP. Un acercamiento desde el fenómeno de la convergencia*. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DefensoresColombia.pdf>: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DefensoresColombia.pdf>
- GarcíaPerilla, J., & Rodríguez, C. (2018). *Clan del golfo", una amenaza para el acuerdo de paz con las FARC-EP. Un acercamiento desde el fenómeno de la convergencia*. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/entramado/article/view/4748/4529>: <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/entramado/article/view/4748/4529>
- Garrafa, V; & Manchola, C. (2017). La bioetica: una herramienta para la construccion de la paz. *Colombiana de Bioetica*, 23-34.
- Garzón, J. (2015). *Las bandas criminales ¿Qué son y cómo debe responder el Estado?* Obtenido de <https://razonpublica.com/las-bandas-criminales-que-son-y-como-debe-responder-el-estado/>: <https://razonpublica.com/las-bandas-criminales-que-son-y-como-debe-responder-el-estado/>
- González. C. (2020). *Categorías, patrones y determinantes en los asesinatos y amenazas a líderes sociales*. obtenido de <http://fileserver.idpc.net/library/categorias-y-patrones-en-los-.pdf>
- Human Rights Data Analysis Group . (2018). *Asesinatos de lideres sociales*.
- Human Rights Watch. (2021). *Lideres desprotegidos y comunidades indefensas. Asesinatos de defensores de Derechos Humanos en zonas remotas de Colombia*. Obtenido de <https://www.hrw.org/es/report/2021/02/10/lideres-desprotegidos-y-comunidades-indefensas/asesinatos-de-defensores-de>:

<https://www.hrw.org/es/report/2021/02/10/lideres-desprotegidos-y-comunidades-indefensas/asesinatos-de-defensores-de>

IEGAP. (2017). *Instituto de Estudios Geoestratégicos y Asuntos Políticos*.

<http://www.iegap-unimilitar.edu.co/dmdocuments/info108cuartas.pdf>:

<http://www.iegap-unimilitar.edu.co/dmdocuments/info108cuartas.pdf>

Indepaz. (2018). *Asesinatos de líderes sociales en Colombia en 2016–2017*. Bogotá.

INDEPAZ. (2019). *Violaciones a los Derechos Humanos en tiempos de Paz*.

<http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/09/Informe-Violaciones-a-los-Derechos-Humanos-en-tiempos-de-Paz.-Septiembre-de-2019-18-09-19.pdf>:

<http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/09/Informe-Violaciones-a-los-Derechos-Humanos-en-tiempos-de-Paz.-Septiembre-de-2019-18-09-19.pdf>

INDEPAZ. (2020). *Cumbre Agraria-Marcha Patriótica. Informe líderes y defensores de DDHH asesinados al 26 de Julio de 2019*.

Kozulj, R. (2018). *Cómo lograr el Estado de bienestar en el siglo XXI*. UNRN.

LA JEP. (2018). *05 Prioriza situación territorial en la región del norte del Cauca y el*

*sur del Valle del Cauca*. <https://www.jep.gov.co/Especiales/casos/05.html>:

<https://www.jep.gov.co/Especiales/casos/05.html>

LA JEP. (2018). *Caso 02 prioriza la situación territorial de Ricaurte, Tumaco y*

*Barbacoas (Nariño), Los grandes casos del JEP*,. Obtenido de

<https://www.jep.gov.co/Especiales/casos/02.html>:

<https://www.jep.gov.co/Especiales/casos/02.html>

La JEP. (2021). *La JEPO alerta que el 2021 ha sido el inicio del año mas violento*

*desde la firma del Acuerdo de Paz 2021'*. Obtenido de

<https://www.google.com/search?q=segun+la+jep+an%c3%81lisis+de+la+situaci%c3%93n+de+amenazas+a+la+vida+de+l%c3%8dderes+sociales+por+parte+de+l+clan+del+golfo+en+la+regi%c3%93n+del+cauca+posterior+al+acuerdo+de+paz&oq=segun+la+jep+an%c3%81>:

<https://www.google.com/search?q=segun+la+jep+an%c3%81lisis+de+la+situaci%c3%93n+de+amenazas+a+la+vida+de+l%c3%8dderes+sociales+por+parte+de+l+clan+del+golfo+en+la+regi%c3%93n+del+cauca+posterior+al+acuerdo+de+paz&oq=segun+la+jep+an%c3%81>

La Verdad Abierta. (2020). *¿Por qué la violencia se ensañó contra los líderes sociales en cauca?*

Mindefensa- Juriscol. (2021). *Sistema Único de Información Normativa*.

- Mininterior. (2018). *Actuacion del Estado para prevenir hechos de afectacion contra los defensores de Derechos Humanos, lideres sociales*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx>: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx>
- Ministerio del Interior. (2017). *Decreto 1581 de 2017*. Bogota.
- Moreno, Renata. (2008). Las organizaciones indígenas y campesinas frente al conflicto armado en el Norte del Cauca. *Sociedad y economia*, 145-167.
- Naciones Unidas . (2017). *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. . EE-UU: Naciones Unidas .
- Naciones Unidas. (1999). *Resolucion aprobada por la Asamblea General*.
- Nocua, D . (2019). Violencia sociopolítica contra líderes sociales y defensores de Derechos Humanos en el postconflicto: dificultades y retos para la implementación de una paz estable y duradera en Colombia. *Latinoamericana de Derechos Humanos*, 33-36.
- OEA- CIDH. (2020). *CIDH expresa su preocupación por asesinatos contra personas defensoras de Derechos Humanos y líderes sociales en Colombia*.
- Oficina del Alto Comisionado. (2018). *Proteccion a los Lideres Sociales*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx>: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx>
- Pacifista. (2018). *31 lideres asesinados por sustitucion de cultivos*. Obtenido de <http://pacifista.co/en-menos-de-un-ano-han-asesinado-a-31-lideres-de-sustitucion-de-cultivos/>.: <http://pacifista.co/en-menos-de-un-ano-han-asesinado-a-31-lideres-de-sustitucion-de-cultivos/>.
- Parada, L. (2020). *UNA PELIGROSA CUARENTENA PARA EL LIDERAZGO SOCIAL EN COLOMBIA*. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:UNFfv7YC3hoJ:https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/10284/Trabajo%2520de%2520grado.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy+%&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=co>
- Pares. (2020). *LOS ERRORES DE DUQUE EN LA PROTECCIÓN A LÍDERES SOCIALES*. Obtenido de <https://pares.com.co/2020/08/23/militarizar-la-proteccion-a-liderazgos-sociales-un-error-del-gobierno/>: <https://pares.com.co/2020/08/23/militarizar-la-proteccion-a-liderazgos-sociales-un-error-del-gobierno/>

- Prem, M., Rivera, A., Romer, D., & Vargas, F. (2020). *Killing social leaders for territorial control: the unintended consequences of peace*. Obtenido de Serie de documentos de trabajo. Universidad del Rosario:  
<http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/18133/dt218.pdf>
- Prieto, C. (2013). *Las Bacrim y el crimen organizado en Colombia*. Bogota -Colombia: Friedrich Ebert Stiftung.
- Ramos, j. (2019). *Agresiones contra lideres y lideresas comunales en colombia*. Silva impresores.
- Restrepo, D. (2012). *Luchas por el control territorial en Colombia. Economía, sociedad y territorio*. Obtenido de  
<https://www.redalyc.org/pdf/111/11112303.pdf>:  
<https://www.redalyc.org/pdf/111/11112303.pdf>
- Rincón, L. (2014). *Redes sociales, capital y cohesión social en una comunidad rural*. Bogotá.
- Salvador, T; Sampaio, H; Palhares, D;. (2018). Analisis textual de la Declaracion Universal sobre bioetica y Derechos Humanos. *Bioetica*, 523-529. Obtenido de  
<https://dx.doi.org/10.1590/1983-80422018264270>:  
<https://dx.doi.org/10.1590/1983-80422018264270>
- Sanchez, V. (2017). *La importancia de un líder social*. Mexico: Esr Mexico.
- Semana. (2021). Durante 2020 han sido asesinados 66 guardias indígenas, y la violencia llegó a máximos históricos contra la población civil. Las fronteras invisibles les cuestan la vida a por lo menos diez personas cada semana. Disidencias, ELN y herederos del paramilita. *Semana*.
- Universidad Nacional. (2018). Asesinatos de Líderes Sociales en el Post Acuerdo.
- Verdad Abierta. (2018). *¿Cuales son los patrones? asesinatos de Lideres Sociales en el Post-Acuerdo*. Obtenido de  
[http://iepri.unal.edu.co/fileadmin/user\\_upload/iepri\\_content/boletin/patrones6.pdf](http://iepri.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/iepri_content/boletin/patrones6.pdf)  
f:  
[http://iepri.unal.edu.co/fileadmin/user\\_upload/iepri\\_content/boletin/patrones6.pdf](http://iepri.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/iepri_content/boletin/patrones6.pdf)  
f

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM.

"TOMAS RUEDA VARGAS"



201004859